



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:.....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLÓ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo:.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - Nº 2994  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 27 DE ABRIL DE 2012  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 150, 151, 252 a 256).....	678
Designaciones: (Nº 257 a 259).....	686
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 162 a 164, 228 a 293).....	686
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 248, 249, 253, 254, 258, 260 a 263).....	692
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 10, 13 a 22).....	693
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 108, 132, 133, 156 a 165).....	694
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 579 a 581, 587, 601, 604 y 617).....	695
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 197 a 199 y 201).....	696
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 14).....	697
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 106).....	697
Secretaría General: (Res. Nº 107, 108 y 111).....	697
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 131 a 152).....	697
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 35 y 44).....	701
Licitaciones:.....	701
Edictos de Minería:.....	703
Edictos:.....	704
Avisos Judiciales:.....	706
Jurisprudencia Judicial:.....	713
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	715
Concursos:.....	732

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 150 -23-II-12- Art. 1º.-** Fíjense, a partir del 1º de febrero de 2012, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XIV, que forman parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º.-** Dispónese a partir del 1º de febrero de 2012, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.875,46) por persona, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

**Art. 3º.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado al personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643- Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.875,46) y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del ONCE POR CIENTO (11%) conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del TRES CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (3,50 %) con-forme artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario, y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 4º.-** En todos los casos el ingreso neto mínimo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado.

**Art. 5º.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al Ingreso Neto Mínimo Mensual Garantizado para el personal comprendido en el Régimen Laboral instituido por la Ley N° 2343, surgirá de la diferencia entre PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.875,46), y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones del Anexo XIII más el Suplemento otorgado por el artículo 21 de la Ley N° 2343, y los adicionales por título, antigüedad, asistencia perfecta y adicional por situaciones especiales, a excepción de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto N° 704/08; menos los aportes personales del ONCE POR CIENTO (11%), conforme artículo 35 inciso a) apartado 1

de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00); del TRES CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (3,50%),

conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00) o el mismo porcentaje sobre los conceptos a que refiere el artículo 115 de la N.J.F. N° 1.170 (t.o. Decreto N° 393/00), el que sea mayor, y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente del derecho a su percepción.

**Art. 6º.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 3º y 5º del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

**Art. 7º.-** Establécese que a partir del 1º de febrero de 2012, la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.206,52). Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 3º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

**Art. 8º.-** Establécese que a partir del 1º de febrero de 2012 el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N° 786 y N° 787, se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO (\$ 805,00).

**Art. 9º.-** Establécese que a partir del 1º de febrero de 2012, el "Suplemento" creado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 559,71), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

**Art. 10.-** Establécese que a partir del 1º de febrero de 2012, el "Suplemento" creado por el artículo 21 de la Ley N° 2343 para el personal comprendido en el Régimen Laboral instituido por la citada Ley, será de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 559,71).

**Art. 11.-** Establécese a partir del 1º de febrero de 2012, en el valor que en cada caso se indica, la retribución por la prestación del servicio de guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y no Profesional dependiente del Ministerio de Salud:

- Pasiva Profesional	\$ 379,00	estímulo a abonar mensualmente a los pasantes incorporados de acuerdo al Convenio Marco aprobado por Ley N° 2497.
- Activa Profesional (días laborables)	\$ 771,00	
- Activa Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 956,00	<b>Art. 13.-</b> Determinínase a partir del 1° de febrero de 2012, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de la Ley N° 2607, en el valor que en cada caso se indica, el valor del "Adicional por Prestación" creado por artículo 20 de la Ley N° 2607:
- Pasiva no Profesional	\$ 272,00	
- Activa no Profesional (días laborables)	\$ 530,00	
- Activa no Profesional (sábados, domingos, feriados y días no laborables)	\$ 674,00	- Hasta Nivel de Complejidad III inclusive 421,00
- Activa Profesional Decreto N° 2584/11	\$ 1.501,00	- Nivel de Complejidad IV y superiores 842,00

**Art. 12.-** Determinínase a partir del 1° de febrero de 2012, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2° del Decreto N° 131/10, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.919,68) el importe de la asignación

**Art. 14.-** Las disposiciones de la presente norma no resultan aplicables al Personal Docente Provincial.-

**ANEXO I  
REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS  
Y PERSONAL SUPERIOR**

**A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2012**

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLE-MENTO	TOTAL RE-MUNERACION
Gobernador	4.354,44	8.086,61	12.441,05	2.697,07	15.138,12
Vice-Gobernador	4.178,16	7.758,47	11.936,63	2.594,44	14.531,07
Diputado	3.937,17	7.311,33	11.248,50	2.491,99	13.740,49
Ministro	3.937,17	7.311,33	11.248,50	2.491,99	13.740,49
Secretario Gral. Gobernación	3.710,55	6.890,45	10.601,00	2.286,35	12.887,35
Secretario Derechos Humanos	3.710,55	6.890,45	10.601,00	2.286,35	12.887,35
Secretario Recursos Hídricos	3.710,55	6.890,45	10.601,00	2.286,35	12.887,35
Secretario Administrativo	3.710,55	6.890,45	10.601,00	2.286,35	12.887,35
Secretario Legislativo	3.710,55	6.890,45	10.601,00	2.286,35	12.887,35
Presidente Tribunal de Cuentas	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Fiscal de Estado	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Asesor Letrado de Gobierno	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Subsecretario	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Admin.Provincial del Agua	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Jefe de Policía	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Contador General	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Presidente Directorio Vialidad	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Presidente E.P. Río Colorado	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Delegado COIRCO	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Delegado Casa de Piedra	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Asesor Legislativo	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Prosecretario Legislativo	3.537,45	6.569,82	10.107,27	2.081,34	12.188,61
Vocal Tribunal de Cuentas	3.107,81	5.770,92	8.878,73	1.876,32	10.755,05
Tesorero General	3.107,81	5.770,92	8.878,73	1.876,32	10.755,05
Sub-Jefe de Policía	3.047,38	5.659,47	8.706,85	1.876,32	10.583,17
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	3.047,38	5.659,47	8.706,85	1.876,32	10.583,17
Gerente General Río Colorado	3.047,38	5.659,47	8.706,85	1.876,32	10.583,17
Sub-Contador General	3.047,38	5.659,47	8.706,85	1.876,32	10.583,17
Secretario Bloque Legislativo	3.047,38	5.659,47	8.706,85	1.876,32	10.583,17
Escribano General de Gobierno	2.859,94	5.310,72	8.170,66	1.876,32	10.046,98
Procurador General de Rentas	2.859,94	5.310,72	8.170,66	1.876,32	10.046,98
Director General	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Gerente Ente Prov. Río Colorado	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Gerente General del I.P.A.V.	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Sub-Tesorero General	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Secretario Privado Gobernador	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Secretario Privado Vice-Gobernador	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Secretario Letrado de Asesoría	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Comisario de Cámara	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
Director	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Gerente I.P.A.V.	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Sub-Director General	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Secretario de Fiscalía y Proc.	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Secretario Técnico C.O.P.	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Auxiliar Bloque Legislativo	2.401,64	4.460,19	6.861,83	1.671,35	8.533,18
Secretario Casa de La Pampa	2.089,09	3.879,24	5.968,33	1.671,35	7.639,68
Secretario Privado Ministro	1.899,81	3.527,41	5.427,22	1.671,35	7.098,57
Secretario Privado Diputado	1.899,81	3.527,41	5.427,22	1.671,35	7.098,57

**ANEXO II  
REMUNERACIONES PERSONAL  
COMPRENDIDO EN LA LEY 643**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
1	1.550,83	2.880,36	4.431,19	1.424,65	5.855,84
2	1.297,17	2.409,20	3.706,37	1.272,67	4.979,04
3	1.045,31	1.941,25	2.986,56	1.188,28	4.174,84
4	912,85	1.695,62	2.608,47	1.136,35	3.744,82
5	861,32	1.600,25	2.461,57	1.086,19	3.547,76
6	740,20	1.374,47	2.114,67	1.042,93	3.157,60
7	731,29	1.357,88	2.089,17	1.030,33	3.119,50
8	678,40	1.260,03	1.938,43	974,32	2.912,75
9	673,30	1.250,49	1.923,79	966,98	2.890,77
10	661,74	1.229,05	1.890,79	950,27	2.841,06
11	650,29	1.207,72	1.858,01	933,91	2.791,92
12	639,05	1.186,75	1.825,80	917,71	2.743,51
13	627,86	1.166,01	1.793,87	901,68	2.695,55
14	627,86	1.166,01	1.793,87	901,68	2.695,55
15	618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	2.655,57
16	618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	2.655,57
A	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
B	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
C	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
D	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28

**ANEXO III  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

CATEGORIAS	SUELDO	SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNER.
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN			
<b>A- PERSONAL SUPERIOR</b>							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	3.720,28	358,13	1.488,11	1.116,12	6.682,64	8.077,48	14.760,12
Comisario Mayor	3.242,37	358,13	1.296,92	972,69	5.870,11	7.047,41	12.917,52
Comisario Inspector	2.837,00	358,13	1.134,81	851,10	5.181,04	5.920,39	11.101,43
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	2.530,79	358,13	1.012,29	759,20	4.660,41	5.075,08	9.735,49
Sub-Comisario	2.201,85	358,13	880,73	660,53	4.101,24	4.199,18	8.300,42
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	1.875,65	358,13	750,24		2.984,02	3.372,17	6.356,19
Oficial Inspector	1.613,53	358,13	645,45		2.617,11	3.153,91	5.771,02
Oficial Subinspector	1.384,96	358,13	554,01		2.297,10	2.928,46	5.225,56
Oficial Ayudante	1.241,45	358,13	496,58		2.096,16	2.807,90	4.904,06
<b>B-PERSONAL SUBALTERNO</b>							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	1.811,97	358,13	724,79		2.894,89	3.459,69	6.354,58
Suboficial Principal	1.597,78	358,13	639,15		2.595,06	3.485,82	6.080,88
Sargento Ayudante	1.362,82	358,13	545,14		2.266,09	3.228,41	5.494,50
Sargento 1º	1.249,08	358,13	499,64		2.106,85	3.129,20	5.236,05
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	1.137,09	358,13	454,86		1.950,08	2.821,37	4.771,45
Cabo 1º	1.092,13	358,13	436,78		1.887,04	2.773,84	4.660,88
Cabo	1.051,27	358,13	420,55		1.829,95	2.734,88	4.564,83
c) Tropa Policial:							
Agente	1.023,31	358,13	409,40		1.790,84	2.701,97	4.492,81

**ANEXO IV  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO  
EN EL ESCALAFÓN LEY 1279**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADIC. GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPLEM DEC. 1151/08	TOTAL REMUNE- RACION
1	44	Prof.	1.662,57	3.087,62	4.750,19	992,87	2.184,85	7.927,91
	40	AH	1.511,56	2.807,15	4.318,71	956,92	1.931,56	7.207,19
	32,30	Prof.	1.410,22	2.619,03	4.029,25	890,38	936,24	5.855,87
2	44	Prof.	1.441,68	2.677,34	4.119,02	992,87	1.628,93	6.740,82
	40	AH-E-T	1.310,68	2.434,21	3.744,89	956,92	1.426,15	6.127,96
	32,30	Prof.	1.278,33	2.373,84	3.652,17	890,38	436,46	4.979,01
3	44	Prof.	1.314,76	2.441,51	3.756,27	992,87	902,88	5.652,02
	40	AH-E-T	1.195,05	2.219,35	3.414,40	956,92	766,90	5.138,22
	32,30	Prof.	1.166,73	2.166,65	3.333,38	890,38	0,00	4.223,76
4	44	Prof.	1.185,22	2.201,16	3.386,38	992,87	690,68	5.069,93
	40	AH-E-T	1.077,40	2.000,93	3.078,33	956,92	573,72	4.608,97
	32,30	Prof.	1.053,39	1.956,28	3.009,67	890,38	0,00	3.900,05
	20	Prof.	684,68	1.271,52	1.956,20	560,00	0,00	2.516,20
5	44	Prof.	980,70	1.821,27	2.801,97	992,87	1.008,31	4.803,15
	40	AH-E-T-SGM	891,49	1.655,59	2.547,08	956,92	862,49	4.366,49
	32,30	Prof.	875,72	1.626,26	2.501,98	890,38	0,00	3.392,36
	20	Prof.	569,15	1.056,94	1.626,09	560,00	0,00	2.186,09
6	44	Prof.	879,43	1.633,28	2.512,71	992,87	769,33	4.274,91
	40	AH-E-T-SGM	799,66	1.485,00	2.284,66	956,92	644,63	3.886,21
	32,30	Prof.	787,05	1.461,57	2.248,62	890,38	18,58	3.157,58
	20	Prof.	511,66	950,22	1.461,88	560,00	0,00	2.021,88
7	44	Prof.	822,55	1.527,58	2.350,13	992,87	880,32	4.223,32
	40	AH-E-T-SGM	747,81	1.388,69	2.136,50	956,92	745,91	3.839,33
	32,30	Prof.	736,23	1.367,07	2.103,30	890,38	125,77	3.119,45
	20	Prof.	478,44	888,59	1.367,03	560,00	0,00	1.927,03
8	44	Prof.	757,81	1.407,28	2.165,09	992,87	785,47	3.943,43
	40	AH-E-T-SGM	688,89	1.279,17	1.968,06	956,92	659,96	3.584,94
	32,30	Prof.	680,57	1.263,83	1.944,40	890,38	77,95	2.912,73
	20	Prof.	442,37	821,56	1.263,93	560,00	0,00	1.823,93
9	44	Prof.	716,45	1.330,54	2.046,99	992,87	873,82	3.913,68
	40	AH-E-T-SGM	651,23	1.209,44	1.860,67	956,92	740,24	3.557,83
	32,30	Prof.	644,93	1.197,56	1.842,49	890,38	157,94	2.890,81
	20	Prof.	419,08	778,25	1.197,33	560,00	21,68	1.779,01
10	44	Prof.	680,56	1.263,89	1.944,45	992,87	909,04	3.846,36
	40	AH-E-T-SGM	648,62	1.204,53	1.853,15	956,92	686,55	3.496,62
	32,30	Prof.	612,55	1.137,51	1.750,06	890,38	200,60	2.841,04
	20	Prof.	397,00	737,33	1.134,33	560,00	54,05	1.748,38
11	40	AH-E-T-SGM	636,44	1.181,85	1.818,29	956,92	661,01	3.436,22
12	40	AH-E-T-SGM	636,44	1.181,85	1.818,29	956,92	601,37	3.376,58
13	40	AH-E-T-SGM	627,83	1.165,80	1.793,63	956,92	567,08	3.317,63
14	40	AH-E-T-SGM	627,83	1.165,80	1.793,63	956,92	567,08	3.317,63
15	40	E-T-SGM	605,22	1.123,91	1.729,13	956,92	582,33	3.268,38
16	40	SGM	583,44	1.083,51	1.666,95	956,92	644,48	3.268,35

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento

#### ANEXO V

#### REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
1	1.378,25	3.071,95	4.450,20	1.424,65	5.874,85
2	1.364,54	2.357,83	3.722,37	1.272,67	4.995,04
3	1.346,85	1.802,42	3.149,27	1.188,16	4.337,43
4	1.325,66	1.493,39	2.819,05	1.136,35	3.955,40
5	1.306,05	1.275,54	2.581,59	1.086,19	3.667,78
6	1.292,85	952,47	2.245,32	1.042,90	3.288,22
7	1.277,35	927,10	2.204,45	997,82	3.202,27
8	1.247,25	766,50	2.013,75	974,31	2.988,06
9	1.237,90	712,34	1.950,24	966,92	2.917,16
10	1.216,50	682,38	1.898,88	950,22	2.849,10

11	1.195,52	670,56	1.866,08	933,85	2.799,93
12	1.174,68	658,90	1.833,58	917,70	2.751,28

## ANEXO VI

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFÓNICA

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012

CATEGORÍA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNE- RACION
Director/Orquestador	1.550,83	2.880,36	4.431,19	1.424,65	5.855,84
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	1.297,17	2.409,20	3.706,37	1.272,67	4.979,04
Jefe de Fila	1.045,31	1.941,25	2.986,56	1.188,28	4.174,84
Solista	912,85	1.695,62	2.608,47	1.136,35	3.744,82
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	731,29	1.357,88	2.089,17	1.030,33	3.119,50
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	673,30	1.250,49	1.923,79	966,98	2.890,77
Inspector de Banda	650,29	1.207,72	1.858,01	933,91	2.791,92
Cargador/Armador de Sala Mantenimiento	627,86	1.166,01	1.793,87	901,68	2.695,55

## ANEXO VII

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	4.833,49	7.250,19	12.083,68	22.922,50	35.006,18
1101	Ministro	4.833,49	7.250,19	12.083,68	22.922,50	35.006,18
1102	Procurador General	4.833,49	7.250,19	12.083,68	16.164,78	28.248,46
1103	Juez de Cámara	4.354,02	6.530,92	10.884,94	12.461,73	23.346,67
1107	Administrador Judicial	4.354,02	6.530,92	10.884,94	12.461,73	23.346,67
1104	Fiscal de Cámara	4.354,02	6.530,92	10.884,94	12.461,73	23.346,67
1105	Juez	3.963,44	5.945,21	9.908,65	8.436,60	18.345,25
1108	Secretario de Sala	3.963,44	5.945,21	9.908,65	8.436,60	18.345,25
1106	Juez Regional Letrado	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
1200	Secretario Tercera Instancia	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
1201	Agente Fiscal	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
1202	Defensor General	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
1203	Asesor de Menores	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
1204	Secretario de Segunda Instancia	3.165,97	4.748,90	7.914,87	6.187,96	14.102,83
1205	Secretario de Primera Instancia	3.069,24	4.603,89	7.673,13	5.511,76	13.184,89
1206	Sec. de Juz. Reg. Letrado	3.069,24	4.603,89	7.673,13	5.511,76	13.184,89
2101	Prosecretario	2.800,60	4.200,88	7.001,48	3.214,51	10.215,99
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
145	Director	2.800,60	4.200,88	7.001,48	601,10	7.602,58
143	Jefe de Departamento	2.777,08	4.165,60	6.942,68	601,10	7.543,78
142	Jefe de División	2.556,09	3.834,10	6.390,19	601,10	6.991,29
109	Oficial Sup. de Primera	2.466,70	3.700,07	6.166,77	601,10	6.767,87
122	Oficial Sup. de Segunda	2.332,71	3.498,96	5.831,67	601,10	6.432,77
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
123	Jefe de Despacho	2.804,11	2.804,11	5.608,22	601,10	6.209,32
124	Oficial Mayor	2.442,65	2.442,65	4.885,30	601,10	5.486,40
125	Oficial Principal	2.222,11	2.222,11	4.444,22	601,10	5.045,32
126	Oficial	2.057,46	2.057,46	4.114,92	601,10	4.716,02
127	Oficial Auxiliar	1.890,00	1.890,00	3.780,00	601,10	4.381,10
128	Escribiente Mayor	1.722,39	1.722,39	3.444,78	601,10	4.045,88
129	Escribiente	1.499,00	1.499,00	2.998,00	601,10	3.599,10
130	Auxiliar	1.278,70	1.278,70	2.557,40	601,10	3.158,50
	Auxiliar Ingresante	1.058,16	1.058,16	2.116,32	601,10	2.717,42
<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
134	Auxiliar Superior	2.166,31	2.166,31	4.332,62	601,10	4.933,72
137	Auxiliar Mayor	2.001,74	2.001,74	4.003,48	601,10	4.604,58
<b>PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
135	Auxiliar Principal Técnico	1.834,10	1.834,10	3.668,20	601,10	4.269,30
138	Auxiliar Técnico	1.722,39	1.722,39	3.444,78	601,10	4.045,88
136	Auxiliar de Primera	1.610,78	1.610,78	3.221,56	601,10	3.822,66
139	Auxiliar de Segunda	1.499,00	1.499,00	2.998,00	601,10	3.599,10
140	Auxiliar Ayudante	1.334,45	1.334,45	2.668,90	601,10	3.270,00
141	Ayudante	1.196,38	1.196,38	2.392,76	601,10	2.993,86
	Ayudante Ingresante	999,42	999,42	1.998,84	601,10	2.599,94

**ANEXO VIII  
REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>ADICIONAL GENERAL</b>	<b>TOTAL CATEGORIA</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL REMUNE- RACION</b>
Juez de Paz de Primera Categ.	2.553,77	3.830,53	6.384,30	601,10	6.985,40
Juez de Paz de Segunda Categ.	1.857,63	2.786,49	4.644,12	601,10	5.245,22
Juez de Paz de Tercera Categ.	1.686,05	2.528,98	4.215,03	601,10	4.816,13

**ANEXO IX  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

<b>CLASE</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>ADICIONAL LEY 720</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL REMUNE- RACION</b>
1	7.866,99		1.155,60	9.022,59
2	7.077,09		1.155,60	8.232,69
3	6.363,85		1.155,60	7.519,45
4	5.724,12		1.155,60	6.879,72
5	5.148,23		1.155,60	6.303,83
6	4.630,01		1.155,60	5.785,61
7	4.164,30		1.155,60	5.319,90
8	3.744,71		1.155,60	4.900,31
9	3.368,13	164,14	1.155,60	4.687,87
10	3.029,30	164,14	1.155,60	4.349,04
11	2.724,05	164,14	1.155,60	4.043,79
12	2.450,30	164,14	1.155,60	3.770,04
13	2.203,79	164,14	1.155,60	3.523,53
14	1.982,49	164,14	1.155,60	3.302,23
15	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95
16	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95
17	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95
18	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95
19	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95
20	1.782,21	164,14	1.155,60	3.101,95

**ANEXO X  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

<b>CATE- GORÍA</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>PROVISION SUMA FIJA</b>	<b>SUB- TOTAL</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL REMUNE- RACION</b>
1	1.152,67	456,62	1.609,29	1.619,27	3.228,56
2	1.168,60	456,62	1.625,22	1.619,27	3.244,49
3	1.176,89	456,62	1.633,51	1.619,27	3.252,78
4	1.187,37	456,62	1.643,99	1.619,27	3.263,26
5	1.209,78	456,62	1.666,40	1.619,27	3.285,67
6	1.220,91	456,62	1.677,53	1.619,27	3.296,80
7	1.232,65	456,62	1.689,27	1.619,27	3.308,54
8	1.257,38	456,62	1.714,00	1.619,27	3.333,27
9	1.282,59	456,62	1.739,21	1.619,27	3.358,48
10	1.307,63	456,62	1.764,25	1.619,27	3.383,52

11	1.348,91	456,62	1.805,53	1.619,27	3.424,80
12	1.395,25	456,62	1.851,87	1.619,27	3.471,14
13	1.534,25	456,62	1.990,87	1.619,27	3.610,14
14	1.733,39	456,62	2.190,01	1.619,27	3.809,28
15	1.970,17	456,62	2.426,79	1.619,27	4.046,06
16	2.179,67	456,62	2.636,29	1.619,27	4.255,56
17	2.411,42	456,62	2.868,04	1.619,27	4.487,31
18	2.667,75	456,62	3.124,37	1.619,27	4.743,64

**ANEXO XI  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB-TOTAL	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	75,16	92,01	167,17	1.261,17	1.428,34
2	78,92	92,01	170,93	1.261,17	1.432,10
3	82,68	92,01	174,69	1.261,17	1.435,86
4	86,43	92,01	178,44	1.261,17	1.439,61
5	90,19	92,01	182,20	1.261,17	1.443,37
6	93,95	92,01	185,96	1.324,50	1.510,46
7	97,71	92,01	189,72	1.338,98	1.528,70
8	101,47	92,01	193,48	1.346,20	1.539,68
9	105,22	92,01	197,23	1.353,41	1.550,64
10	108,98	92,01	200,99	1.411,62	1.612,61
11	118,00	92,01	210,01	1.441,34	1.651,35
12	127,02	92,01	219,03	1.471,06	1.690,09
13	136,04	92,01	228,05	1.500,70	1.728,75
14	145,06	92,01	237,07	1.537,89	1.774,96
15	154,08	92,01	246,09	1.600,51	1.846,60
16	169,11	92,01	261,12	1.646,22	1.907,34
17	184,14	92,01	276,15	1.676,69	1.952,84
18	199,17	92,01	291,18	1.729,97	2.021,15
19	214,21	92,01	306,22	1.828,99	2.135,21
20	229,24	92,01	321,25	2.041,22	2.362,47
21	248,03	92,01	340,04	2.090,22	2.430,26
22	266,82	92,01	358,83	2.155,52	2.514,35
23	285,61	92,01	377,62	2.220,86	2.598,48
24	311,91	92,01	403,92	2.286,18	2.690,10

**ANEXO XII  
REMUNERACIONES FUNCIONARIOS  
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE-MENTO	TOTAL REMUNERACION
FISCAL GENERAL	4.354,02	6.530,92	10.884,94	12.461,73	23.346,67
FISCAL ADJUNTO	3.480,17	5.220,16	8.700,33	6.552,79	15.253,12
SECRETARIO LETRADO	3.069,24	4.603,89	7.673,13	5.511,76	13.184,89

**ANEXO XIII  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO  
EN EL RÉGIMEN LEY 2343**

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012



SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNAC. CARGO	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACIÓN
618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	2.655,57

**ANEXO XIV**  
**PERSONAL I.P.E.S.A.**  
**COMPREDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 5º Y 8º DE LA LEY N° 2.116**

**A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2012**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	SUPL. REM. NO BONIFIC. I.P.E.S.A.	TOTAL REMU- NERACION
1	1.550,83	2.880,36	4.431,19	1.424,65	2.072,07	7.927,91
2	1.297,17	2.409,20	3.706,37	1.272,67	1.761,81	6.740,85
3	1.045,31	1.941,25	2.986,56	1.188,28	1.477,25	5.652,09
4	912,85	1.695,62	2.608,47	1.136,35	1.325,09	5.069,91
5	861,32	1.600,25	2.461,57	1.086,19	1.255,36	4.803,12
6	740,20	1.374,47	2.114,67	1.042,93	1.117,30	4.274,90
7	731,29	1.357,88	2.089,17	1.030,33	1.103,82	4.223,32
8	678,40	1.260,03	1.938,43	974,32	1.030,67	3.943,42
9	673,30	1.250,49	1.923,79	966,98	1.022,89	3.913,66
10	661,74	1.229,05	1.890,79	950,27	1.005,30	3.846,36
11	650,29	1.207,72	1.858,01	933,91	987,91	3.779,83
12	639,05	1.186,75	1.825,80	917,71	970,78	3.714,29
13	627,86	1.166,01	1.793,87	901,68	953,81	3.649,36
14	627,86	1.166,01	1.793,87	901,68	953,81	3.649,36
15	618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	939,66	3.595,23
16	618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	939,66	3.595,23
A	507,28	941,90	1.449,18	601,10	725,48	2.775,76
B	507,28	941,90	1.449,18	601,10	725,48	2.775,76
C	507,28	941,90	1.449,18	601,10	725,48	2.775,76
D	507,28	941,90	1.449,18	601,10	725,48	2.775,76

**Decreto N° 151 -23-II-12- Art. 1º.-** Fíjense, a partir del 1º de febrero de 2012, los haberes del personal las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y que para cada categoría se consignan en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º.-** Dispónese garantizar, al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, un ingreso neto mínimo de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.875,46), a partir del 1º de febrero de 2012, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

**Art. 3º.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.875,46), y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del ONCE POR CIENTO (11%) conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del TRES CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (3,50%) conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00)

y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

**Art. 4º.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3º del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

**Art. 5º.-** Establécese que el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y de las Comisiones de Fomento, continuará vigente en PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 559,71) a partir del 1º de octubre de 2012, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

**Art. 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

**ANEXO I  
REMUNERACIONES PERSONAL DE  
COMISIONES DE FOMENTO**

CATEGORIA/CARGO:	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNE- -RACION
PRESIDENTE	2.718,55	5.049,19	7.767,74	1.876,32	9.644,06
SECRETARIO-TESORERO	1.622,08	3.011,43	4.633,51	1.322,84	5.956,35
CATEGORIA 1	1.263,57	2.345,77	3.609,34	1.274,92	4.884,26
CATEGORIA 2	1.066,83	1.980,95	3.047,78	1.154,87	4.202,65
CATEGORIA 3	909,82	1.689,61	2.599,43	1.068,27	3.667,70
CATEGORIA 4	743,14	1.379,05	2.122,19	983,74	3.105,93
CATEGORIA 5	667,49	1.239,68	1.907,17	958,60	2.865,77
CATEGORIA 6	644,61	1.197,28	1.841,89	925,74	2.767,63
CATEGORIA 7	627,90	1.166,08	1.793,98	901,70	2.695,68
CATEGORIA 8	618,52	1.148,75	1.767,27	888,30	2.655,57
A	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
B	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
C	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28
D	507,28	941,90	1.449,18	601,10	2.050,28

**Decreto N° 252 -12-IV-12- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 253 -12-IV-12- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 254 -16-IV-12- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Juan Pablo MORISOLI.-

**Decreto N° 255 -16-IV-12- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 256 -17-IV-12- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 12/10, tramitada por Expediente N° 4876/10, para la ejecución de la Obra "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR - CONSTRUCCIÓN DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) SOLUCIONES HABITACIONALES EN DISTINTAS LOCALIDADES - COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", por los motivos expuestos en los precedentes considerandos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 35 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 257 -17-IV-12- Art. 1°.-** Designanse a partir del 20 de Marzo de 2012, Vocal Titular del Directorio

del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal Jubilado a la Señora Mirta Lidia GEMIGNANI (L. C. N° 6.212.941) y Vocales Suplentes a la Señora Laura Angélica MOLINA (L.C. N° 4.590.839) y al Señor Carlos BLANC (D.N.I. N° 10.614.507).-

**Decreto N° 258 -17-IV-12- Art. 1°.-** Designase al Señor Fiscal de Estado Doctor José Alejandro VANINI, D.N.I. N° 21.249.011, y a la Asesora Letrada de Gobierno, Doctora Daniela Mónica VASSIA D.N.I. N° 22.936.738, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria convocada por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 26 de abril de 2012, a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, y ejerza los derechos que como socio de dicha Sociedad le otorgan las Acciones de su Titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

**Decreto N° 259 -17-IV-12- Art. 1°.-** Designase al Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor Irineo VARELA, D.N.I. N° 12.608.314, y al Director de Hidrocarburos y Biocombustibles, Ingeniero Electromecánico Jorge Luis AMIGONE, D.N.I. N° 13.445.607, en carácter de titular y suplente respectivamente para representar a las Acciones Clase "A", "B" y "C" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria convocada por dicha Sociedad para el día 19 de abril del corriente año, a las 10:00 horas.-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 162 -29-III-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 1 de febrero de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el

agente, Categoría 11 del. Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos VIDELA, D.N.I. N° 11.733.904 - Clase 1955, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

**Res. N° 163 -29-III-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de noviembre de 2011, al docente Armando Cecilio ZAMUDIO, DNI N° M 4.534.620, Clase 1945, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana y tarde- en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone" de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 164 -29-III-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Liliana Iris SUHURT, DNI N° 11.866.293, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 92 -Jornada Completa- de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 228 -12-IV-12- Art. 1º.-** Reconocer el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, María Cecilia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 13.737.705 -Clase 1960-, por el periodo comprendido entre el 16 de diciembre del 2010 y el 15 de agosto de 2011 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma \$ 6.326,09, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - F. y F. 310 - Sec. 1 - PP. 10 - pp. 01 - SP. 00 CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 229 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2012, a la docente Graciela Alicia CARANDO DNI N° 12.211.973, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 205, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 230 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2012, a la docente Natalia Fabiana MUÑOZ DE LA NAVA, D.N.I. N° 28.518.560, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde, en la Escuela de Comercio de Realicó, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 231 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Florentina GAMALERO -L.C. N° 5.685.219 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 232 -12-IV-12- Art. 1º.-** Ratifícase la Disposición N° 121/11, de la Administración Provincial de Energía, por el que se determinan los reemplazos transitorios de los agentes Diego Bonifacio ERRECALDE (Legajo N° 18964) y Ricardo MARTÍN (Legajo N° 77113).-

**Res. N° 233 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Laura PÉREZ D.N.I. N° 31.482.479, Clase 1985, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura I en 4 horas cátedra 1° I – turno mañana- en el Colegio Secundario "República Argentina" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 234 -12-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 14, Rama Administrativa, Ley N° 643, Juan Manuel DOBA D.N.I. 17.348.873 – clase 1965, Legajo N° 51601, Afiliado N° 63891, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

**Res. N° 235 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2011, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, D.N.I. N° 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés, en la Escuela N° 74 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 236 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2012, a la docente Mariana Leticia PAISEL DISTEL, D.N.I. N° 27.103.393, Clase 1979, al cargo titular de Profesora de Matemática en 5 horas cátedra 9° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 237 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Angélica PALACIOS -D.N.I. N° 10.615.030, -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Res. N° 238 -12-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 13791/11 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 28/12, para la

contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Centro Regional de Educación Artística (CREAR) de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 239 -12-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 15690/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 05/12, para la contratación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, sito en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de la ciudad de Santa Rosa, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, incluidos los fines de semana, los días feriados y los días no laborables para la Administración Pública Provincial.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 240 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Agustina Delfina GÓMEZ -L.C. N° 4.611.106 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 241 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2012, a la docente Ana María PALACIOS, DNI N° 11.711.135, Clase 1956, al cargo titular de Secretario de Primera en la Dirección General de Educación Secundaria y Superior de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 242 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana Delia PEREYRA -L.C. N° 5.447.635 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 243 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011 al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rafael BUSTOS -D.N.I. N° 11.519.159. -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.

**Res. N° 244 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Magdalena Beatriz LLANOS -D.N.I. N° F 6.503.793 - Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 245 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente Susana Beatriz MACHADO, D.N.I. N° 11.699.964, Clase 1955, al cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 Horas cátedra 1º III; 4 horas cátedra 1º IV -turno tarde-, en la Escuela Normal Teniente General Julio Argentino "Roca" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 246 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Luisa BOLTEAU -L.C. N° 6.631.806 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 247 -12-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta la finalización del mandato del señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Teresa DELARADA -D.N.I. N° 12.211.912-Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

**Res. N° 248 -12-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Procuración General del Poder Judicial de la Provincia, al agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Alfredo César TORRES -D.N.I. N° 13.956.040-Clase 1960, perteneciente a la Fiscalía de Estado.

**Res. N° 249 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Mirta Amelia BLANCO, DNI N° 10.670.141, Clase 1953, al cargo titular de Vicedirectora -turno tarde- en la Escuela N° 63 de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 250 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Norma Haidee OJEDA -D.N.I. N° F 5.962.607 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría

de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 251 -12-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-Sidia del Valle KAMPER -D.N.I. N° 10.905.480 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Res. N° 252 -12-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de enero de 2012 la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Oscar Félix BEANATTE - D.N.I. N° 11.095.128 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 253 -12-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta la finalización del mandato de la señora Diputada Provincial por el Bloque del Frente Comunidad Organizada, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) Ley N° 643. Andrea Patricia BRAVO -D.N.I N° 25.463.760-Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 1738/05.-

**Res. N° 254 -12-IV-12- Art. 1º.-** Dar de Baja a partir del 1 de diciembre de 2011, a la docente Dora Inés GONZÁLEZ, L.C. N° 4.426.589, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 61 de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 255 -12-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente María Genoveva BLAS, DNI N° 12.608.176, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 256 -12-IV-12- Art. 1º.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643- Lilita Raquel ABEL, D.N.I. N° 16.006.066 -Clase 1962- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la precitada Ley.-

**Res. N° 257 -12-IV-12- Art. 1º.-** Asignase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a los agentes Ariel Gustavo PEREZ Categoría 5 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 39285-Afiliado N° 10950, Sonia Carina AGUERRIDO Categoría 16 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 Legajo N° 72784- Afiliado N° 71202 y María Lorena EQUIZA

Categoría 14 – Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 69591 - Afiliado N° 70033, pertenecientes a las Subsecretarías de Desarrollo Humano y, Familia y de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Res. N° 258 -13-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 48/11, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase los ítems 1, 2, 3, 4, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130 y 131, a la firma B-GATE S.A., en la suma total de \$ 901.978,00.-

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 75, 76, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 106, 129 y 132, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

**Res. N° 259 -13-IV-12- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, por la suma de \$ 2.500,00, para atender gastos que demanden los trámites de constitución y reinscripción de los Contratos Prendarios que respaldan los préstamos otorgados con fondos del Presupuesto Provincial.

**Art. 2º.-** Será responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.

**Art. 3º.-** A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación del Ministerio de la Producción entregará la suma indicada en el artículo primero.

**Art. 4º.-** La Caja Chica de referencia estará sujeta a rendición y reintegro de cuentas en forma mensual o cuando se hubiere invertido el 70 % del monto total. Se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido, al 31 de diciembre de cada año.-

**Res. N° 260 -13-IV-12- Art. 1º.-** Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 122/11, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 53/61 del Expediente N° 7590/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 40/12, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 261 -16-IV-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Rubén Ezequiel CARDOZO -D.N.I. N° 30.319.784- Clase 1984-, perteneciente a la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Res. N° 262 -16-IV-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Señor Diputado Provincial por el Bloque Justicialista, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Mario SANCHEZ -D.N.I. N° 14.720.324 -Clase 1961-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el marco de las previsiones del artículo 6° del Decreto Provincial N° 1738/05.

**Res. N° 263 -16-IV-12- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de abril de 2012, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6° bis, redacción dada por Ley N° 2378 de la Ley N° 2341, por el Doctor Raúl Ramón MIÑO, DNI. N° 11.832.510, Clase 1955, al cargo de Fiscal de la Oficina Única del Ministerio Público, con asiento en la localidad de Victorica, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

**Res. N° 264 -16-IV-12- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por el artículo 6 bis de la Ley N° 2341, redacción dada por la Ley N° 2378, por el Doctor Luis Alberto ABRAHAM, DNI. N° 11.741.519, Clase 1955, al cargo de Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

**Res. N° 265 -16-IV-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Gladis Beatriz ALCALA, L.C. N° 5.970.350, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 266 -16-IV-12- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de La Adela al agente Categoría 13 – Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Silvio Antonio MIGONE – D.N.I. N° 16.990.947 – Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 267 -16-IV-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ester RAVIRA-D.N.I. N° F 4.090.599 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 268 -16-IV-12- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Vicenta PACHECO L.C. N° 5.689.535 – Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 269 -16-IV-12- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012, a la docente Celia Isabel LEYTON, D.N.I. N° 12.608.493, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Voluntario Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.

**Res. N° 270 -16-IV-12- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 8 de noviembre de 2011, a la docente Susana Cristina ARCURI, DNI N° 11.787.074, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Matemática I: 4 horas cátedra en 1° 4 -turno tarde-; Matemática II: 4 horas cátedra en 2° I -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra en 3° 2 -turno mañana-; Matemática III: 3 horas cátedra en 3° I -turno mañana- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca"; Matemática II: 4 horas cátedra en 2° I-turno mañana- en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Matemática: 5 horas cátedra en 1° I – turno mañana-; Matemática: 5 horas cátedra en 2° I – turno mañana-; Matemática: 5 horas cátedra en 2° I – turno tarde -; Matemática: 5 horas cátedra en 2° II – turno mañana – en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; todos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 271 -16-IV-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 Florentina Esther FRANK -L.C. N° 5.079.009 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 272 -16-IV-12- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 7 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Hortencia Noemí ABA -L.C. N° 4.723.762 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 273 -16-IV-12- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643 - Jorge Aníbal HEEINZ, D.N.I. N° 23.468.354 - Clase 1974 - a partir del 10 de

diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.

**Res. N° 274 -16-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Municipalidad de Santa Rosa al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mauricio Andrés LUCERO de la SOTA - D.N.I. N° 28.660.165 -Clase 1981- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 275 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Ana María WEIGEL - D.N.I. N° 23.186.202, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

**Res. N° 276 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Esther María MARTZ -D.N.I. N° F 6.366.441 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 277 -16-IV-12- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 3067/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.-Acéptase la transferencia efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa a favor del Ministerio de Bienestar Social de los bienes patrimoniales de su propiedad números 307201/202 - 07208 - 307210 - 307212/213 - 307224/226 - 307441 - 308293/296 - 309019/023 - 309027/031 - 309308 - 309321 - 34165 - 147594 - 259894 - 265830 - 273577 - 304725 - 308258/260 - 342280- 343648- 172250- 307671- 36063 - 307214/216- 257077 - 339215 - 347882 - 36030 - 35440 - 199296 - 27626 - 35585 - 232708 - 34333 - 38182 - 152068 - 34233 - 35726 - 304736 - 27627 - 35357 - 307218 - 232690/698 - 259560/561 - 304733 - 391126 - 304911 - 232700/007, según detalle de las planillas obrantes de fojas 12 a 24 del Expediente N° 12350/11".-

**Res. N° 278 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 29 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643 - Eduardo Jesús PUIFIL - D.N.I. N° M7.367.580 - Clase 1946 -, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 279 -16-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de Toay a los agentes Luis María HAEDO, D.N.I. N° 12.218.198, Clase 1956, Afiliado N° 23896, Legajo N° 34685, Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, dependiente de la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar

Social; Julio César TAMBORINI, D.N.I. N° 12.877.075, Clase 1957, Afiliado N° 40527, Legajo N° 11814, Categoría 2 (Rama Administrativa) Ley N° 643, dependiente del Ministerio de Bienestar Social y los agentes Daniel Germán RACH, D.N.I. N° 23.388.464, Clase 1973, Afiliado N° 59772, Legajo N° 39605, Categoría 12 (Rama Administrativa) Ley N° 643; Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, D.N.I. N° 20.849.666, Clase 1969, Afiliado N° 54625, Legajo N° 58390, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, y Juan Daniel GUARDIA, D.N.I. N° 20.359.539, Clase 1968, Afiliado N° 65289, Legajo N° 57553, Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, dependientes de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.

**Res. N° 280 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ilda Noemí SEGUNDO -L.C. N° 5.420.411 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 281 -16-IV-12- Art. 1º.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa por la suma de \$ 2.500,00, para atender erogaciones por Bienes y Servicios en la sede de la ciudad de General Pico con cargo en las Partidas: Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01- Cuenta 0-FyF 790, 01-011-02-02-00-000- SERVICIOS NO PERSONALES (1139) \$ 1.500,00 y Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - FyF 790, 01-011-01-01-00-000 - BIENES DE CONSUMO (3171) \$ 1.000,00 del Presupuesto vigente.-

**Art. 2º.-** Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo anterior el Señor Presidente del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.

**Art. 3º.-** La Caja Chica requerida estará sujeta a rendición de cuentas mensual y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70 % del monto total. Con anticipación no menor a 5 días del 31 de Diciembre del corriente año, se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar los saldos no erogados.

**Res. N° 282 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 24 de agosto de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Pablo NEVEU - D.N.I. N° 21.558.800 - Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 283 -16-IV-12- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2012, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lucía Sonia OBIETA- D.N.I. N° 12.194.877-Clase 1956-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Res. N° 284 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa PIAZZA -L.C. N° 6.631.111 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 285 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Leonor SUHURT -D.N.I. N° F 5.420.418 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 286 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Martina FUENTES -L.C. N° 6.631.053 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Res. N° 287 -16-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 9 de febrero de 2012, a la docente Marta Elsa Carmen BLENGINI, DNI N° 11.236.639, Clase 1954, al cargo titular de Secretario de Tercera -turno tarde-; Profesor: Ciencias Naturales (Biología): 2 horas cátedra 9° I -turno mañana- transferidas a partir del 1 de marzo de 2012 a Biología: 3 horas cátedra 3° I y Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 288 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 30 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Susana Beatriz DE DIOS -D.N.I. N° F 6.664.793 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 289 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente categoría 8 (Rama Servicios Generales) Ley n° 643 María Teresa PEDRALE -L.C. 4.723.792 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 290 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Aurelia Esther ZARATE -L.C. N° 5.407.342- Clase

1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 291 -16-IV-12- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2012; a la docente Ana María SANZ MAINZ DNI N° 10.455.076 Clase 1949, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Bibliotecario -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 292 -16-IV-12- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos PASCAL-D.N.I. N° M 7.368.357 -Clase 1947-, perteneciente a Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 293 -16-IV-12- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía José Alberto LAGOS, D.N.I N° 14.843.384, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 248 -17-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Ciclista Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en Juegos EPADE 2012.-

**Res. N° 249 -17-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 253 -18-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 254 -18-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 160.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-



**Res. N° 258 -19-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 35.400,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 260 -20-IV-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Arata la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1622/12).-

**Res. N° 261 -20-IV-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Parera la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1624/12).-

**Res. N° 262 -20-IV-12- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$565.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 14.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 20.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 15.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 25.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 17.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 14.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 14.000,00
011/7	Doblas	\$ 25.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 17.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 32.000,00
183/4	La Maruja	\$ 29.000,00
142/0	La Reforma	\$ 18.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 32.000,00
084/4	Monte Nievas	\$ 14.000,00
104/0	Perú	\$ 14.000,00
092/7	Puelches	\$ 25.000,00
187/5	Rancul	\$ 40.000,06
053/9	Santa Isabel	\$ 40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 40.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
213/9	Trenel	\$ 40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 565.000,00</b>

**Res. N° 263 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Judo de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 38.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de participación en Torneo Nacional Apertura, y la organización, desarrollo y participación en los Juegos de la

Patagonia.-

## COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 10 -19-III-12- Art. 1º.-** Apruébese en la forma obrante a fojas 70 - 77 del expediente administrativo n° 6081/09, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2011, al estatuto social de la "ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN DE VECINOS" con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-II-17, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 13 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público al "Centro Tradicionalista Santa Ana", con sede legal en la localidad de Maisonave, Provincia de La Pampa; bajo matrícula 19-6-2-02; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 14 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Vecinal Martín Larraburu", con sede legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 22-4-2-12; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 15 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Alma Fuerte, Amigos de la Escuela N° 28", con sede legal en la localidad de Maisonave, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 19-6-1-01; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 16 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Biblioteca Popular Escolar Domingo Faustino Sarmiento", con sede legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 22-4-2-07; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 17 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Comisión de Apoyo a los Desocupados", con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo

matrícula 03-2-4-81; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 18 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Cristóbal Colón", bajo matrícula 21-1-1-05; con sede legal en la localidad de Arata por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 19 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Amigos de la Infancia", bajo matrícula 21-1-1-03; con sede legal en la localidad de Arata; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 20 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Agrupación Crecer", bajo matrícula 21-4-1-01; con sede legal en la localidad de Arata; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 21 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Escolar Juan Pascual Pringlés Escuela N° 207" bajo matrícula 21-1-1-07; con sede legal en la localidad de Arata por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 22 -17-IV-12- Art. 1º.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Antonio Devoto", bajo matrícula 21-1-1-04; con sede legal en la localidad de Arata; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2º.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 108 -15-III-12- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de noventa (90) días, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Lorena María NAVEIRAS (D.N.I. N° 25.300.557- M.P. N° 2.348), ubicado en calle 22 N° 519 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la Licenciada Lorena María NAVEIRAS, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 132 -23-III-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 13/03/12, el cierre temporario de la Farmacia "LAGOS", ubicada en calle Pico N° 336 de esta ciudad y la desvinculación como responsable de la Dirección Técnica de su propietaria, la Farmacéutica Nacional Adela Edith AGUADO (L.C. N° 1.771.209 - M.P. N° 43).-

**Disp. N° 133 -23-III-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 13/03/12 el cambio de responsable de la Dirección Técnica de Droguería Central S.R.L., ubicada en calle Centeno N° 577 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Adela Edith AGUADO (L.C. N° 1.771.209 - M.P. N° 43), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA al Farmacéutico Jorge Edgar LUCERO (L.E. N° 6.785.320 - M.P. N° 44).-

**Disp. N° 156 -11-IV-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria a partir del 01/01/12 y por el término de ciento ochenta (180) días, del Establecimiento para cuidados paliativos denominado "HOSPICE CASA DE LA ARMONIA" propiedad de FU.CI.SA. Fundación para las Ciencias de la Salud, ubicado en calle Autonomista N° 1.058 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica continúa a cargo del Dr. Jorge Juan LLABRES (D.N.I. N° 10.903.280 - M.P. N° 663), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 157 -11-IV-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el traslado del Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Rosana ARANDA (D.N.I. N°

17.894.685 - M.P. N° 195), a su nuevo domicilio de calle Río Negro N° 42 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Continúa desempeñándose en el citado Laboratorio, la Bioquímica Gabriela Susana GAUNA (D.N.I. N° 26.892.323 - M.P. N° 315).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º, es al solo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.-

**Disp. N° 158 -16-IV-12- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, dos Gabinetes de Fonoaudiología y una Sala Anexa que funcionarán bajo la denominación de fantasía "OÍRES Implantantes Cocleares" pertenecientes a las Licenciadas en Fonoaudiología Silvia Leonor FERNANDEZ (D.N.I. N° 27.167.738 - M.P. N° 051) y Analía Belén BARCENA (D.N.I. N° 24.153.410 - M.P. N° 046), ubicados en calle Pio XII N° 309 "A" de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, las interesadas deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de las Licenciadas Silvia Leonor FERNÁNDEZ y Analía Belén BARCENA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.-

**Disp. N° 159 -16-IV-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Nancy MORENO (D.N.I. N° 17.157.012 - M.P. N° 910), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada Ana Mercedes CARRIZO CORDOVA, ubicado en Pasaje Isidoro Rabinad N° 698 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 160 -16-IV-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente el cambio de titularidad del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular, ubicado en calle Urquiza N° 536 de esta ciudad, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Andrés Luciano KIRIACHEK (D.N.I. N° 27.419.496 - M.P. N° 2.753).-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA del mismo a la licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Florencia PÉREZ MERCADO (D.N.I. N° 28.431.845 -M.P. N° 2.761) .-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 161 -16-IV-12- Art. 1º.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la Farmacia Institucional perteneciente a "CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica continúa a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Constanza LÓPEZ (D.N.I. N° 27.697.894 - M.P. N° 292), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 162 -16-IV-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Yanina Lis PEPA (D.N.I. N° 30.456.686 - M.P. N° 2.754), ubicado en calle Urquiza N° 1.046 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Disp. N° 163 -16-IV-12- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Agustina SANTAMARÍA (D.N.I. N° 32.046.849 - M.P. N° 2.840), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "PHI", ubicado en calle Policía de Territorios Nacionales N° 1.431 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 164 -16-IV-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Kinesiología particular perteneciente al Kinesiólogo Pedro Osvaldo PERAZZI (D.N.I. N° 8.496.190 - M.P. N° 336), ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 265 de esta ciudad.-

**Disp. N° 165 -16-IV-12- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Nutrición Valeria Jimena IGLESIAS (D.N.I. N° 25.508.884 - M.P. N° 2.471) para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 579 -12-IV-12- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la "10ma. Maratón Nacional de Lectura", organizada por la Fundación Leer, a desarrollarse en la República Argentina el 28 de Septiembre de 2012, destinada a niños de todo el país, docentes, padres, voluntarios y miembros de la comunidad que participan, durante un día y simultáneamente, en una celebración gratuita y no competitiva que se realiza una vez por año.-

**Res. N° 580 -12-IV-12- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la Olimpiada Matemática Argentina .-OMA- y la Olimpiada Matemática Nandú -

OMÑ-, a desarrollarse en distintas sedes entre los meses de marzo y diciembre de 2012, destinadas a alumnos regulares de la República Argentina que cursen sus estudios en establecimientos educativos de gestión estatal y privada.-

**Res. N° 581 -12-IV-12- Art. 1º.-** Auspiciar el 5to. Encuentro Internacional de Educación Infantil "La Identidad Pedagógica de la Educación Infantil (0 a 6 años): Pilares y Proyecciones", organizado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar –OMEP-, a realizarse entre los días 11 y 13 de mayo de 2012 en la ciudad de Buenos Aires, dirigido a docentes, directivos, maestras de nivel inicial, auxiliares, profesores especiales de todas las áreas, representantes legales, psicólogos, psicopedagogos, profesores de la formación docente, directivos de institutos de formación docente, etc.-

**Res. N° 587 -12-IV-12- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "2do. Congreso Internacional sobre Conflictos y Violencia en las Escuelas: Tensiones socioculturales entre niños, jóvenes y adultos" que se desarrollará en la ciudad de Buenos Aires entre los días 14 y 16 de Junio de 2012, destinado a docentes, directivos, psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, estudiantes de carreras afines, profesionales de la educación, la salud, la comunicación y el derecho y otros interesados en la temática.-

**Res. N° 601 -16-IV-12- Art. 1º.-** Auspiciar la 44ta. Reunión Nacional de "Bibliotecarios: De la Información a la Comunicación" que tendrá lugar en el marco de la 38ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, a desarrollarse entre los días 17 y 19 de abril de 2012 en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a bibliotecarios de todo el país que se desempeñan en bibliotecas del Sistema Educativo.

**Res. N° 604 -17-IV-12- Art. 1º.-** Dar continuidad a la Primera Etapa de la implementación del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (plan FinEs)" durante el Ciclo Lectivo 2012;

**Art. 2º.-** Definir como destinatarios del Plan FinEs a jóvenes y adultos mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2010 o antes, el Secundario o el Polimodal adeuden espacios curriculares y mayores de 18 años que, habiendo finalizado en el año 2011 o antes, el Secundario o Polimodal de la Modalidad Jóvenes y Adultos, adeuden espacios curriculares o los módulos 5 y 6 del Polimodal/Secundario a Distancia.

**Art. 3º.-** Establecer las Escuelas Sede del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (plan FinEs) para el Ciclo Lectivo 2012, de conformidad con la nómina que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente medida legal;

**Art. 4º.-** Aprobar las funciones de los Responsables de las Escuelas Sede y de Procedencia y de los Docentes Tutores y Secretarios, como así los

Criterios de Evaluación y Acreditación que como Anexo II forman parte de la presente medida legal.

**Art. 5º.-** Disponer que el complemento no remunerativo y no bonificable ascenderá al valor de \$ 200, por hora. Dicho complemento será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación, tal como lo prevé la Cláusula Tercera de las Actas Complementarias N° 1073/10 y N° 523/11 del Convenio Marco del Ministerio de Educación N° 479/08.-

**Res. N° 617 -19-IV-12- Art. 1º.-** Designanse integrantes de la Comisión Ad-Hoc para el Seguimiento, Monitoreo y Gestión del Proceso de Implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso de jerarquía y categoría en el Sistema Educativo Provincial, creada por la Resolución N° 788/11 de este Ministerio, a los representantes de las dependencias de este Ministerio que a continuación se detallan:

· Por la Subsecretaría de Coordinación: Silvia Teresa VERMEULEN, D.N.I. N° 12.078.161.

· Por la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Coordinación: Horacio Alberto GHISIO, D.N.I. N° 14.653.055.

· Por el Ministerio de Cultura y Educación: Fernando Adrián CASTRO D.N.I. N° 25.206.889.

· Por la Subsecretaría de Educación: Rita María Silvia RÍOS, L.C. 6.503.597.

· Por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria: Flavia Vanessa SIGNORELLI, D.N.I. N° 21.701.670.

· Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior: Marta Irene MUCH, D.N.I. N° 20.723.956.

· Por la Dirección General de Personal Docente: Analía Beatriz SAVOIA, D.N.I. N° 24.270.793.

· Por la Dirección de Educación Inicial: Ana María PATURLANNE, D.N.I. N° 16.820.462.

· Por la Dirección de Educación Especial: Elsa Adriana WEIS, D.N.I. N° 16.099.745.

· Por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior: María Elvira BENEITEZ, D.N.I. N° 24.157.754.

· Por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria: Mónica Alicia REYES, D.N.I. N° 14.522.114.

**Art. 2º.-** Designase a la señora Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Licenciada María Angélica MOSLARES, D.N.I. N° 20.893.014, como Coordinadora de la Comisión Ad-Hoc creada por la Resolución N° 788/11 de este Ministerio, y al señor Fernando Adrián CASTRO, D.N.I. N° 25.206.889, como Secretario de la misma.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 197 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, destinado a solventar el pago final de la Prensa Neumática, que será instalada en la nueva Bodega en la Chacra Experimental de la citada localidad.-

**Res. N° 198 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Roberto Carlos NIEVAS, DNI N° 28.518.557, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 199 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase al señor Carlos Aníbal ARDUSSO, DNI N° 13.042.201, y a la señora Gloria HERRERO, DNI N° 11.345.212, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 201 -20-IV-12- Art. 1º.-** Concédese al señor Cristian Alberto MONTERO, DNI N° 29.375.296, de manera excepcional, la Licencia Precaria por el plazo de 90 días para la cumplimentación de los compromisos adquiridos en relación con su proyecto de carpintería en madera ubicado en el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 4, Parcela 6, Subparcela 2, sito en el Parque Industrial Provincial de General Pico.-

**SUBSECRETARÍA INDUSTRIA,  
COMERCIO Y PyMEs  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA  
FINANCIERA A PyMEs**

**Disp. N° 14 -23-III-12- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. RICHTER CLAUDIO MARCELO, DNI N° 23.388.082, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N°303/04, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N° 106 -16-IV-12- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 10/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia adjudicase a la Empresa "MATERIALES BUTALO S.R.L." la ejecución de la obra "CANAL PRINCIPAL DESAGÜES PLUVIALES INGENIERO LUIGGI – TRAMO ENTRE PROGRESIVAS 2890 M A 3851 M DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 866.564,49, a valores del mes de Enero de 2012, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 5,07% mas bajo que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N°

2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 107 -11-IV-12- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los agentes Categorías 14 -Rama Administrativa-, Paolo COSCI, Legajo N° 73331, Afiliado N° 72013 y Claudio Fabián PERALTA, Legajo N° 70550, Afiliado N° 71113, pertenecientes a la Dirección General de Casa de La Pampa, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 80 horas mensuales en días hábiles.-

**Art. 2º.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**Res. N° 108 -12-IV-12- Art. 1º.-** Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de esclarecer el faltante de una serie de Bienes y determinar si existen responsables en el hecho.

**Art. 2º.-** Previa instrucción del Sumario, dése intervención al Departamento Bienes Patrimoniales de la Contaduría General para la toma de razón de las presentes actuaciones.-

**Res. N° 111 -13-IV-12- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente ARIAS, María Jimena, categoría 14, Ley 643 - Rama Administrativa Legajo N° 69853, Afiliado N° 70922, hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependientes de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES**

**Res. N° 131 -17-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 214.977,43 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.200,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
041-4 CATRILO	\$ 4.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.900,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.470,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 26.100,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 27.100,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 13.400,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.400,00
012-5 MACACHIN	\$ 6.400,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 6.350,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 28.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.357,43
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 132 -17-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.154,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.800,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.754,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 15.600,00

**Res. N° 133 -17-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

222-0 COLONIA STA MARIA \$ 22.000,00 - Adquisición equipamiento.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 25.000,00 - Adquisición camión.-

**Res. N° 134 -17-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 39.573,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 29.573,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000,00

**Res. N° 135 -17-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU \$ 5.500,00 - Cooperadora Escolar Escuela N° 3.-  
041-4 CATRILO \$ 7.000,00 - Sub Comisión de boxeo del club Los Ranqueles de Cayupán.-  
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.500,00 - Caldén Asociación Civil.-  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 - Club Social y Deportivo Mauricio Mayer  
083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 - Comisión Pro Templo.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club de Pesca y Náutica "Kem-Kem-Lauquen".-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Sub Comisión de Bochas Centro de Jubilados y Pensionados.-  
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - G.U.D.A.T.-  
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Hogares Don Bosco.-  
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Club Guardia del Monte.-  
066-1 VERTIZ \$ 5.000,00 - Club Unión Deportiva Vertiz.-

**Res. N° 136 -17-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse un aporte reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 137 -19-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00 -Cooperadora Escolar Escuela N° 63.-  
101-6 ALPACHIRI \$ 3.000,00 -Asociación Cooperadora Hospital Dr. Enrique Ferretti.-  
124-8- LUAN TORO \$ 6.000,00 - Club Sportivo.-  
213-9- TRENEL \$ 5.000,00 - Grupo Tradicionalista El Pihuelo.-

**Res. N° 138 -20-IV-12- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00

**Res. N° 139 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.708,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet - 191-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 140 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.-

**Res. N° 141 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 142 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.433.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 11.000,00
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 30.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 4.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 28.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00

172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00

**Res. N° 143 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.280.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 20.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 10.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 30.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 20.000,00

131-3 CUCHILLO CO	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

**Res. N° 144 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000,00
204-0 TOAY	\$ 20.000,00

**Res. N° 145 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, destinado a la adquisición tanque atmosférico.-

**Res. N° 146 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 30.000,00 - Adquisición colectivo.-
211-3 ARATA \$ 2.000,00 - Adquisición luminarias para sala velatoria.-
105-7 SANTA TERESA \$ 30.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 30.000,00 - Adquisición equipamiento plata de ósmosis
213-9 TRENEL \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-
195-8 FALUCHO \$ 20.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

**Res. N° 147 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

152-9 DORILA \$ 20.000,00.- Adquisición de materiales de construcción.-
---

212-1 METILEO \$ 30.000,00.- Adquisición de materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL \$ 16.000,00.- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

**Res. N° 148 -20-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE	\$ 2.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.500,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00

**Res. N° 149 -23-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 205.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.000,00

**Res. N° 150 -23-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 10.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 10.000,00

**Res. N° 151 -23-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00



197-4 REALICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

**Res. N° 152 -23-IV-12- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 740.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00
226-1 UNANUE	\$ 20.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 35/2012

Santa Rosa, 22 de Marzo de 2012

#### VISTO:

El Expediente N° 2101/2011 -MGEyS- caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE CASA DE LA PAMPA S/AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE REMISES PARA LOS TRASLADOS QUE DISPONGA ESTA DIRECCIÓN"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo, la Secretaría General de la Gobernación proyecta la contratación de un servicio de remises que atienda los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la ciudad de Buenos Aires, mediante el llamado a la Licitación Privada N° 44/11, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros;

Que la Contadora Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...no coincidir con lo manifestado en el informe de preadjudicación...", "...El oferente MAILCAR SA en su nota aclaratoria modifica la oferta...", "...la cláusula quinta del proyecto de contrato referida a la duración y la prórroga del contrato no coincide con el punto VI del pliego de bases y condiciones, no acotándose el período de renovación...", "considerando que se afectarán fondos de ejercicios futuros se entiende que el acto administrativo de aprobación del trámite debe ser mediante decreto...", y por último, que "...en el proyecto de contrato se consignan los montos de la oferta original, lo cual se contraponen con la intención del Organismo de aceptar la modificación de la oferta y preadjudicar en consecuencia...".

Que el segundo párrafo del artículo 48 del Decreto Acuerdo N° 470/73 de la Provincia de La Pampa, establece la inadmisibilidad de presentación alguna que retire, presente nueva oferta, efectúe aclaraciones, reclamaciones y observaciones con posterioridad a la apertura de las propuestas de la licitación.

Que por su parte, según lo expresado por Julio Rodolfo Comadira en el libro de su autoría "La Licitación Pública": "...la posibilidad de modificar la oferta precluye, a nuestro juicio, con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de la propuesta después de esa circunstancia y aunque el comienzo del acto de apertura esté previsto para un momento posterior. Pensamos que ese criterio es el que mejor garantiza formalmente la garantía de igualdad y el correcto tratamiento debido entre los propios oferentes...".

Que del análisis del expediente, surge en forma irrefutable que el oferente MAILCAR SA, efectúa modificación de la oferta presentada, conforme lo señala el contador fiscal interviniente;

Que conforme lo expuesto, corresponde rechazar el proyecto de contratación sometido a intervención;

#### POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Rechazar el proyecto de Resolución obrante a fs. 230/234 del Expediente N° 2101/11 -MGEyS- caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE CASA DE LA PAMPA S/AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE REMISES PARA LOS TRASLADOS QUE DISPONGA ESTA DIRECCIÓN" por el que se aprueba la Licitación Privada N° 44/11 y se adjudicaban la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga la Dirección General de Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA Vocal del Tribunal – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN Vocal Subrogante - Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario - Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### RESOLUCIÓN N° 44/2012

SANTA ROSA, 19 de abril de 2012

#### VISTO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria efectuada por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. José Roberto SAPPA; y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada licencia será usufrutuada desde el 28 de mayo hasta el 12 de junio de 2012;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Otorgar Licencia Anual Reglamentaria a partir del 28 de mayo y hasta el 12 de junio de 2012, al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. José Roberto SAPPA.

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA Vocal del Tribunal – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN Vocal Subrogante - Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario - Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/12

**OBRA:** “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD “TOMAS ANCHORENA NIVEL II – LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 600.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$ 900.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 600.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 17 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 450,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2993 – 2994

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/12

**OBRA:** “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. VALENTÍN GAROSPE – CEBALLOS – LA PAMPA”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 666.255,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$ 1.332.509,92.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 666.255,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 24 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2994 -2995

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/11 EXPEDIENTE N° 14714/11

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la localidad de Victorica destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Oeste de la Subsecretaría de Política Social.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 11 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**UBICACION:** El inmueble deberá estar ubicado en la localidad de Victorica.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m2) cubiertos.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:** El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo deberá poseer como mínimo, un (1) baño, dos (2) ambientes que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TREINTA Y TRES (\$ 33,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30)

B. Of. 2994

## EDICTOS DE MINERÍA

### REGISTRO NÚMERO: TRES

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DENOMINADA "ALEXEI", UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 15, PARCELA 7 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN A NOMBRE DE LA EMPRESA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

General Roca (R.N.) 03 de octubre de 2.011.- Sres. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Jorge V. VARELA. Ref: Manifestación de descubrimiento y Zona de reserva.

MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en calle Avenida Roca 842 de la ciudad de General Roca (R.N.), y domicilio legal en Sarmiento 65, 3° Piso, Dpto "D", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita (2° Cal), que se denominara "ALEXEI", el área de indisponibilidad se determinara por las coordenadas G-K, sistema Inchauspe 69 de los vértices que se detallan a continuación: 1.- X= 5.798.389,24 Y= 2.607.513,77; 2.- X= 5.797.860,02 Y= 2.607.932,21; 3.- X= 5.797.200,00 Y= 2.607.932,21; 4.- X= 5.797.600,00 Y= 2.607.000,00; 6.- X= 5.798.077,00 Y= 2.607.176,00. Las coordenadas del punto de descubrimiento son: P.D. X= 5.797.916,00 Y= 2.607.338,00. El descubrimiento se ubica en la Sección XXV Fracción A - lote 15 - Parcela 07 - Departamento Puelén, de propiedad del Ente Provincial del Río Colorado. Se adjunta sellado de ley y muestra legal. Sin otro

particular, lo saluda con la mayor consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Omar Edgardo Fernández - MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 03 OCT 2011. Señor Director: Informo que la solicitud de manifestación de descubrimiento presentada el día 03 de octubre del corriente año, a las 12 horas 20 minutos, acompañada de muestra legal y sellado de ley, fue registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° VIII F° 04/06. ESCRIBANÍA DE MINAS: 03/10/2011. Eta mi firma y un sello que dice DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SEÑOR DIRECTOR: la solicitud de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, presentado a fs. 2, se encuentra ubicado en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento PUELÉN, con una superficie de 84.82 ha. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 10. "ALEXEI", (Expte. 11.498/11) CATASTRO MINERO, 7 de octubre de 2011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. GENERAL ROCA, 29 de Febrero de 2012. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA. REF.: Expte. 11.498/2011 MD "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la Manifestación de descubrimiento de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación asignada por Catastro Minero. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 02 MAR 2012 SANTA ROSA, 27 MAR 12 VISTO El Expediente N° 11.498/11, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARA "ALEXEI" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L."; y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3 el Productor Minero presenta y manifiesta de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita, sustancia mineral de segunda categoría. Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/10; Que Escribanía de Minas remite el presente Expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa y del informe de la Dirección General de Catastro la titularidad del dominio de las tierras en cuestión, consta a nombre 100% del Ente Provincial del Río Colorado (fs. 15/98); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Decreto Ley N° 2242/58; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de bentonita denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7 del Departamento PUELÉN. Los límites del área de Reserva, están

determinados por los siguiente puntos, expresados en coordenadas Grauss-Krügger: 1.- X= 5.798.389 Y= 2.607.513; 2.- X= 5.797.860 Y= 2.607.932; 3.- X= 5.797.200 Y= 2.607.932; 4.- X= 5.797.600 Y= 2.607.000; 6.- X= 5.798.077 Y= 2.607.176 y el punto de descubrimiento es: P.D. X= 5.797.916 Y= 2.607.338. 2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (03) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir-oposiciones-(Art. 66 -C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase, saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 34/12. Fdo. Dra. MATIAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.---DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA  
B. Of. 2994 a 2996

## EDICTOS

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8626/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 20)", cita y emplaza al Señor Don GETTE, Amelio Alfonso, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 35 - PARTIDA: 765023, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-  
B. Of. 2993 a 2995

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8629/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 19)", cita y emplaza al Señor Don TRAVADELO, Ernesto, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 33 - PARTIDA: 765.024, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-  
B. Of. 2993 a 2995

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. **RICHTER CLAUDIO MARCELO**, DNI N° 23.388.082, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 303/04, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 10097/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----  
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 MAR 2012  
VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICION N° 14/12 .-  
FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----  
B. Of. 2994 a 2996

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

—La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Daniel TORRES, DNI N° 14.805.567, la sanción efectuada por Disposición N° 224/10 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 62/11, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN

MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.323,08).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 39/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.—

B. Of. 2993 a 2995

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor Horacio Oscar DÍAZ - D.N.I. N° 12.194.278, que en los autos caratulados: " CASA N° 58 - PLAN FO.NA.VI. XLII- 3° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA-L.- TITULAR ORIGINAL: **DÍAZ, HORACIO OSCAR** "; y **Expediente N° 69/91 - 00058** - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 192/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de marzo de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Excluyese al Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución N° 184/91 - IPAV de fecha 7 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII, 3° Etapa. Casa 58, sita en Pasaje José Silva, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 050, Parcela 3, Partida N° 723397 por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescindase el contrato de venta llevado a cabo por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278, por la vivienda arriba mencionada.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- **RESOLUCIÓN N° 192/12 - IPAV**- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I.N° 5.708.382, que en los autos caratulados: "CASA N° 840 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 35 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: **ALZAMENDI, MIRTA BEATRIZ**"; y Expediente N° 147/2000-00840 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 190/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Mayo de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 817/01 - IPAV- de fecha 26 de Noviembre de 2001, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad: SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h Manzana 50B - Parcela 15, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I. N° 5.708.382, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por violación a la clausula sexta, apartado "k" de la misma. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- **RESOLUCIÓN N° 190/11- IPAV** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Armando Abel GIMÉNEZ**, D.N.I. N° 13.762.744, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 33, sito en Calle 27 N° 1825, Barrio Ranqueles IV, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 81/91 -00033- IPAV., y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a darle de baja del listado que fuera publicado oportunamente.... Queda usted formal y legalmente notificado... Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 117 - FO.NA.VI. XLIII-1° ETAPA CAT. TM - B° RANQUELES IV - CALLE 38 N° 1294 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - titular: **MORALES, NÉSTOR DANIEL**"; Y Expediente N° 81/91 - 00117 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 247/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Abril de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico

de Vivienda y la Señora María Esther ALBORNOZ, L.C. N° 5.180.979, respecto de una vivienda identificada con el N° 117, construida mediante el PLAN FO.NA.VI.- XLIII, 1° Etapa, ubicada en Calle 38 N° 1294, Barrio RANQUELES IV, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 42C, Parcela 8, Partida N° 726927, por violación de la clausula SEXTA, apartado k de dicho instrumento legal.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- RESOLUCIÓN N° 247/12-IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2994 – 2995

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escalera 1, a cargo del Dra. María Del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria Única a cargo, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria, comunica en "**COLLA Hilda Dora c/ALONSO Gustavo Gabriel y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo**" Expt. C 18.570, que el Martillero **Sergio MARTÍN**, col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 9 de Mayo de 2.012 a las 11 Hs. en Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: El 100 % del inmueble, ubicado en calle Perdiz n° 5058, de la localidad de Toay, Partida 756.609, Ej. 046, Cir. IV, Rad. I, Qta. 5, Parc. 42, Sup. 897,05 mts.<sup>2</sup>. BASE:\$1.064,70. Deudas Municipales \$5.816,30 al 1/03/12. Deuda Inmobiliaria \$510,82 al 20/01/12. Terreno BALDÍO. **CONDICIONES DE VENTA:** El inmueble saldrá a la venta sin ocupantes y sin mejoras. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % dentro de los diez días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los Gastos de escrituración son a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 3 % a cargo del Comprador. **SELLADO:** 3 % a cargo del Comprador. **REVISAR:** Semana previa al remate. Publíquese edicto por Una vez en Boletín Oficial y Dos en el Diario La Arena. Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria. Prof. Inter. Dr. José A COLOMBATO y Dr. José M. OCHETO, Avellaneda n° 14. Secretaria, Santa Rosa La Pampa, 16 de Abril del 2.012.- Silvia Rosana Frencia, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, en autos "**MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/ CUADRADO, ISIDRO Y OTROS S/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO**" Expte. Y 75871, cítase por edictos a los demandados Anastasio CUADRADO y Esteban CUADRADO y/o a sus herederos, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., y art. 138 del C. Fiscal." Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO-Juez.- Profesional interviniente: Dra. Andrea DIHARCE, con domicilio en calle Gral. Acha N° 825 de esta ciudad. Secretaria, 10 Abril de 2.012. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Jueza Sustituta, Secretaria única a cargo de la Dra. Vanina Prattedessus, Secretaria, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CALIMANO Teresa S/ Apremio y medida cautelar**" Expte.: Y-61953 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la demandada Teresa CALIMANO se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de circulación nacional. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno. SANTA ROSA 21 DE MARZO DE 2012. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.

B. Of. 2994

El Juzgado Regional Letrado de la IV, Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en la calle 17 N° 1230 de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINDOLA, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos "**PAEZ Amadeo c/MORGAN Salvador D. s/Poseción Veinteañal**" (Expte. N° V 4533/09); cita y emplaza por diez días corridos al Sr. Salvador D. MORGAN y/o quien se considere con derecho del inmueble designado catastralmente en la Sección XVIII, Fracción C, Lote 10, Parcela 10, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 719.021, Partida de Origen N° 531.111, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Victorica, 28 de abril de 2011. ... publíquense edictos por

un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCC)... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado, Dra. Carina COLANERI. Secretaria". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio constituido en calle 26 casa N°44 de la localidad de Victorica, SECRETARÍA, 24 de Noviembre de 2011.-" Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Silveyra, sito en la Av. Callao 635 piso 6° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: **"ECO-MANI S.A. S/QUIEBRA"** con fecha 16 de febrero de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a ECO-MANI S.A., que el Síndico designado es la contadora Olga Luisa MANFRIN, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 336 piso 7° of 75 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30-05-2012.

Fijanse hasta los días 13-07-2012 y 10-09-2012 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el arto 212 y 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012. Blanca GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2993 a 2997

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso, bloque de escaleras N° I, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BARBOSA OSMAR c/TOTO JOSÉ y OTRO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL "** (Expte: E-90619), corre traslado de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.) y de la documental, por el término de diez días a JOSÉ TOTO Y/O JOSE TOTÓ a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. "Santa Rosa, 23 de marzo de 2.012... Atento lo manifestado, desconocimiento formulado por el recurrente del domicilio del demandado en autos y en

virtud de lo establecido en el Art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines del correspondiente traslado de la demanda y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General de Ausentes que corresponda para que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 325 -segundo párrafo- del C. P. C. . - Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez." El inmueble objeto de la presente acción se designa catastralmente como Ejido 047 Circ. I Radio k Mza 022 Parc. I Partida N° 770.709, ubicado en la intersección de las calles Antártida Argentina y Malvinas Argentinas. Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, calle C. GIL N° 159 of. 12 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 04 abril de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2994

El Juzgado Regional Letrado de la IV, Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, sito en la calle 17 N° 1230 de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINDOLA. Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **"PAEZ Amadeo sobre Beneficio de Litigar sin Gastos" (Expte. N°V-4534/09);** cita y emplaza por diez días corridos al Sr. Salvador D. MORGAN y/o quien se considere con derecho del inmueble designado catastralmente en la Sección XVIII, Fracción C, Lote 10, Parcela 10, Partida Inmobiliaria Poseedor N° 719.021, Partida de Origen N° 531.111, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Victorica, 28 de abril de 2011. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrara Defensor General para que los represente (art. 325 del CPCC). ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado, Dra. Carina COLANERI. Secretaria".- Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio constituido en calle 26 casa N° 44 de la localidad de Victorica. SECRETARÍA. de Noviembre de 2011.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número **UNO**, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"FRIDEL, Analía Verónica c/ DOLCE, Benito s/ORDINARIO"**, Expte Número **C-39315/12**, cita y emplaza por cinco días corridos a Benito DOLCE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: /Ineral Pico, 04 de abril de 2012. - ... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Benito DOLCE que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C.Pr. cítese a Benito DOLCE mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325, C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la

Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 General Pico.- SECRETARIA, 20 de abril de 2012.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2994

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en los autos caratulados: "**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PAMPA C/VILLAR BAEZ WALTER RENE S/COBRO DE PESOS Y MEDIDA CAUTELAR**", expediente N° E 84.332, cita y emplaza al Sr. Walter Rene VILLAR BAEZ DNI N° 11.991.779, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. La resolución que ordena el presente reza:... publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa.-...Profesionales intervinientes: Dres. Pablo L. GIRARD, Adriana B. GOMEZ LUNA y Emiliano A. TORTA.- Santa Rosa, 13 de febrero de 2012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Localidad de General Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**BRITO, Raúl Orlando s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. V12731/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Raúl Orlando BRITO, L.E. 5.494.042, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675, inc. 2 CPCC). "General Acha, 02 de febrero de 2012.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario de circulación provincial,...Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV F° 13; calle Martínez de Hoz nro. 825, General Acha (L.P.).- General Acha 26 de Marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**PIZZAMIGLIO**

**BARTOLO CESAR y OTRO S/ SUCESIONES" Expte. N° V 91380**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. Bartolo César PIZZAMIGLIO y Catalina Josefina PARISI. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma" Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77. SECRETARIA, Santa Rosa 17 de abril de 2012. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MARGARITA OLGA ALLARA (L.C. 3.210.786) y -MARÍA ANTONIA REINAUDO (D.N.I. 9.861.673) e/a "ALLARA, Margarita Olga y otro S/ Sucesión" V 90827**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia Cristina PERALTA, Quiroga n° 370 "A". Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 10 de abril de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial, General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828-1er piso, a/c del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Substituto Subrogante, Secretaría Única a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Nilda LÓPEZ (L.C. N° 6.631.733) a fin de que se presenten en autos caratulados "**LÓPEZ, María Nilda S/Sucesión Ab Intestato**" Expte N° V 12586/11.-"General Acha, 8 de marzo de 2012. Por lo tanto, conforme lo solicitado en el escrito de inicio (fs. 7): En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad de la causante en los edictos.- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Substituto Subrogante. Prof. Interv. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Domicilio: Balcarce N° 583. Gral. Acha, L.P. Secretaría 22 de MARZO DE 2012. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo Oscar SCHOLL e/a "**SCHOLL, Alfredo Oscar S/ Sucesión" V 90884**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI, Dante Alighieri 1257. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 23 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E.



FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**LAZO DOLORES s/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte. N°: **A 90318**), declara abierto el juicio sucesorio de LAZO, DOLORES procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.). Profesional interviniente: Silvio Javier FERNÁNDEZ, Pasteur n° 364 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 3 de Abril de 2012.- Marcia A. CATINARI. Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Raquel TITTARELLI, L.C. 4.665.109, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**TITTARELLI RAQUEL S/SUCESIONES**" Expte. N° **V-39325/12**.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de abril de 2.012.- I.- Abrese el proceso sucesorio de TITARELLI RAQUEL (acta de defunción de Fs. 5). III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor(art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, de abril de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Néstor Edmundo ODDI, L.E. 7.343.272, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**ODDI NÉSTOR EDMUNDO S/SUCESIONES**" Expte. N° **V-39197/12**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2012.-...- Surgiendo de las testimoniales rendidas la competencia del juzgado y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (certificado de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Néstor Edmundo ODDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.-

General Pico, Secretaria, 13 de Abril de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BUFFARINI, Oscar Juan s/SUCESIONES**", Expte Número **V-39186/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Juan BUFFARINI, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de marzo de 2012. - ... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Juan BUFFARINI (acta de defunción de fs 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955 Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. SECRETARIA, 13 de abril de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VELAZQUEZ EVANGELITO (L.E. 3.220.311) y de FERNANDEZ VIRGINIA (L.C. 1.592.901) e/a "**VELAZQUEZ EVANGELITO Y FERNANDEZ VIRGINIA S/ Sucesión**" **V-1 5387/12**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la Ciudad de Santa Rosa.- Victorica (L.P.) 29 de Febrero de 2012.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Adrián HERRAN e/a "**HERRAN, Raúl Adrián S/ Sucesión**" **V 90742**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Cristian Javier WEIZ y Claudio Daniel ROSALES, con domicilio en calle Ferrando n° 384 de esta Ciudad. Publíquese por un día Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L. P.), 16 de marzo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del

presente, a herederos y acreedores de Doña MERY RUTH PIERALIGI en autos: **"PIERALIGI MERY RUTH S/SUCESIONES" Expte.N° V-91342** a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dra. Norali EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa, abril de 2012. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ Abogado.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO de Santa Rosa, sito en intersección de Avenida Perón y Av. Uruguay - Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque Escalera 1 - Piso 1º, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Jueza.; Secretaría única de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, en autos **"OTERO RICARDO HIGINIO SOBRE SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 90.570** cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Ricardo Higinio OTERO - L.E. 7.340.338- para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interv.: Dra. María Fernanda MOCCHETTI, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 03 de Abril de 2012. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"BERNABE Raúl Osvaldo S/ SUCESIONES" expte. V 39093** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Raúl Osvaldo BERNABE a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 26 de marzo de 2.012... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrase el proceso sucesorio de Raúl Osvaldo BERNABE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337. General Pico, abril 20 de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"GAIDO EDUARDO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 38949**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 07 de Marzo de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), abrase el proceso sucesorio de EDUARDO ROBERTO GAIDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La

Reforma" (art. 675 C.Pr.)"- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Profesional intervinientes: Dr. BARDIN FERNANDO FABIAN, con domicilio Constituido: Calle 7 n° 958, 1er piso, General Pico. Secretaría, General Pico, 12 Abril de 2012. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial con sede en calle Victoriano N° 828 - PA de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil del Dr. Darío Elías MELAZZI Secretario, hace saber que en autos: **"HEHR, Hilda Frida s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V-12817**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Hilda Frida HEHR, L.C. N° 0.823.981 (Art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 8 de marzo de 2012.-...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Dr. Enrique Luis FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante.- Profesionales Intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK - Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Segovia N° 270, General Acha.-General Acha 16 de Abril de 2012.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828.planta alta de esta ciudad de Gral. Acha. L.P. en autos: **"HEDRICH Erna María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12864/11**. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Erna María HEDRICH (L.C. N° 9.888.073) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha 5 de Marzo de 2012. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto-Subrogante. Prof. Interviniente: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736, General Acha. La Pampa. Secretaría 5 de marzo de 2012. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de General Acha, L.P., en autos: **"DILLMANN Francisco y GUSTIN María Eva s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° V 12859/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Francisco DILLMANN (L.E. N° 3.860.198) y Doña María Eva GUSTIN (L.C. N° 9.873.075) (art. 675 inc.2 del CPCC).-El auto que

lo ordena dice: "General Acha, de febrero de 2012... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante.-Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa. Secretaria. 29 de febrero 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral Acha, L.P., en autos: "**PACHECO, Abelino Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12861/11 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Avelino Ernesto o Abelino Ernesto PACHECO (L.E. N° 7.354.659) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha 29 de febrero de 2012 ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI - Juez Sustituto-Subrogante.—Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria, 29 de febrero 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario

B. Of. 2994

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil Com. Lab. y de Min. Nro. Uno, Circ. Illra, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI – Juez Sustituto-Subrogante, secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta de esta ciudad de Gral. Acha. L.P. en autos: "**HIPPERDINGER Dionisio y/o Dionicio y KLOSTER Florentina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12863/11. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Dionisio y/o Dionicio HIPPERDINGER (L.E. N° 1.581.686 y Doña Florentina KLOSTER (L.C. N° 3.009.083 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de marzo de 2012...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Enrique Luis FAZZINI .Juez Sustituto Subrogante Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE. Campos 736. General Acha. La Pampa.-Secretaria. 21 de marzo 2012. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. Ibáñez, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Beatriz DITZ, D.N.I. N° 21.638.216, según resolución dictada en autos "**DITZ, Mirta Beatriz S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V- 39.200/12) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de abril de 2012.-...

Abrese el proceso sucesorio de MIRTA BEATRIZ DITZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ -JUEZ"- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 16 de Abril de 2.012.- Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a Cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en los autos caratulados "**IGLESIAS RODRIGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A 88.008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rodrigo IGLESIAS, D.N.I. N° 18.348.914., para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.C.), según resolución del día 03 de abril de 2012. "...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local". Fdo. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional interviniente Dr. Walter M. MARTINEZ ALMUDEVAR, abogado, domicilio constituido: José Ingenieros N° 500, de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa 16 de abril de 2012.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a Cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulados "**VILLAR, JULIO AROLD S/ SUCESION Ab INTESTATO**" (Expte. V 12794/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Julio Aroldo VILLAR**, L.E. N° 7.644.971, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.), "Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial", según resolución del día 13 de Diciembre de 2011. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Walter Mario MARTINEZ ALMUDEVAR, abogado, domicilio constituido en calle San Martín N° 815, de esta ciudad. Secretaria, General Acha, 16 de Marzo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a Cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías

Darío MELAZZI, en los autos caratulados "**ORIENTI, ROSA CANDELARIA S/ SUCESION Ab INTESTATO**" (Expte. V 12795/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Rosa Candelaria ORIENTI**, L.C. N° 9.867.635, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.), Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., según resolución del día 28 de Diciembre de 2011. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Walter Mario MARTINEZ ALMUDEVAR, abogado, domicilio constituido en calle San Martín N° 815, de esta ciudad. Secretaria, General Acha, 12 de Marzo de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados "**SUCHODOLSKI Nilda Susana s/ SUCESION**", Expte. V 39.189/12, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Nilda Susana SUCHODOLSKI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 22 de marzo de 2012.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nilda Susana SUCHODOLSKI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (...) Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 11 de Abril de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo del Dr. Adriana PASCUAL, con asiento en Avda Perón Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**PELLEGRINO, Miguel Alberto s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. n° V 91.001), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Miguel Alberto PELLEGRINO, L.E n° 7353340, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Pablo H. DIAZ y Florencia TAMBORINI, con domicilio legal en Villegas n° 775 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de abril de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria ÚNICA; de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celia Paz CALEGARI para que se presenten en los autos caratulados: "**CALEGARI, Celia Paz s/ Sucesión**" (Expte. N° V-38972/12). La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de febrero de 2012.-...- Ábrese el proceso sucesorio de Celia Paz CALEGARI.-...- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario" a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...- Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. JUEZ.-" Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 n° 955 piso 1, oficina 16, General Pico (L. P.).- Secretaria, General Pico, 15 de Marzo de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 2994

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaria Civil y Laboral de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: "**SAAVEDRA FLORENCIA S/ SUCESIONES**", EXPTE. N° V 39131, CITA Y EMPLAZA, por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Florencia SAAVEDRA, - con último domicilio real en Arata, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho. El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "//neral Pico, 26 de marzo de 2012.- ... Ábrese el proceso sucesorio de SAAVEDRA FLORENCIA (acta de defunción de fs.5). III. Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 996, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, ABRIL 4 DE 2012.- Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Aldo César CANTONI en autos "**CANTONI Aldo César s/SUCESIONES**", Expte. N° V39.202, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de marzo de 2012. Abrase el proceso sucesorio de CANTONI ALDO CESAR (acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...” Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Diego SALAMONE, Jorge Gabriel SALAMONE y Gustavo Cesar MASSARA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 10 de abril de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**GONZALEZ, Hugo Matías y otros/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A **38946/11**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 12 de marzo de 2012.- Abrese el proceso sucesorio de GONZÁLEZ HUGO MATÍAS y MARCELINA IRAZÁBAL (acta de defunción de fs. 5 y 6). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. AGUSTÍN BLAS COBREROS. Domicilio Constituido: Calle 20 n° 580 P.A. General Pico. Secretaría, General Pico, marzo 21 de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Angel Pedro DI NARDO e/a "DI NARDO, Ángel Pedro S/ Sucesiones" V 91183**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos M. CHAPALCAZ, Gral. Pico 514. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2012.- Estebán P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2994

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 33 A 39 DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ACORDADA DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA 1636/99 SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE SERÁN INCINERADOS EXPEDIENTES JUDICIALES INICIADOS, TRAMITADOS Y ARCHIVADOS POR ORDEN DE LOS JUZGADOS PENALES nros. 1 Y 2 Y de la EXCMA. CÁMARA en lo CRIMINAL, TODOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1960 y 1982. SE INFORMA QUE SE HAN RESERVADO EXPEDIENTES QUE POR SU VALOR

HISTÓRICO JUDICIAL PASAN A PERTENECER AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL.-

LA PARTE INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN DE ALGÚN EXPEDIENTE O EXPEDIENTES- QUE ESTUVIEREN COMPRENDIDOS EN LOS AÑOS PRECITADOS PODRÁN REQUERIRLO POR ESCRITO ANTE ESTE ARCHIVO A MI CARGO SITO EN CALLE 11 N° 967 DE GENERAL, PICO PROV. LA PAMPA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERCERA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SE DEBERÁ JUSTIFICAR EN EL ESCRITO DE PETICIÓN EL INTERÉS LEGÍTIMO QUE LOS ASISTA. CONSTE. SECRETARIA, 02 DE MARZO DE 2012.- Dra. Silvia Ethel CEBALLOS de MANGO, Secretaria Archivo Judicial.-

B. Of. 2993 – 2994

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, (Pcia. de L.P.), en el Incidente n° IC 03/09, caratulado: "**Sáez Márquez, Claudio Germán s/Solicita beneficio Ley 24660 (en causa n° C 10/08)**"; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado en autos: CLAUDIO GERMAN SAEZ MARQUEZ, DNI 92.833.146, chileno, de 38 años de edad, de sobrenombre "Yayo", nacido en Purrantes, Región de los Lagos, República de Chile, el día 15 de marzo de 1970, soltero, con último domicilio conocido en - Avda. Bustillo. km. 13.100 calle Niriguay 137. de Bariloche Provincia de Río Negro, hijo de José Gilberto Sáez y de Silvia Márquez, con segundo año de instrucción secundaria, empleado de empresa de productos ahumados, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de febrero de 2011.- Y VISTA: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro) DECLARAR extinguida la pena de Seis meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta a Claudio Germán Sáez Márquez por conversión de la pena en trabajo libre, mediante Auto Interlocutorio de fecha, 12 de marzo de 2009, con las constancias agregadas en fs. citadas precedentemente.- 2do) Fdo. Dr. Álvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario (sub.)" ". Federico LOPEZ ESCALA, Abogado, Jefe Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.-

B. Of. 2994

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 14160/11, caratulada "**SEPULVEDA, Jorge- CANSIANO, Juan C.-VILLAMIL, Sebastián SALINAS, Cristian S/ Infracción a art. 189 bis del C.P.**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jorge Ernesto David Sepúlveda, DNI 29.546263, argentino, nacido el 02/12/82, con último domicilio conocido calle Castex 145 -Villa Parque de esta ciudad, hijo de Jorge y María Sepúlveda, el contenido de la

siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Jorge Ernesto David Sepúlveda... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA- Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2994

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel, Alfredo SAEZ ZAMORA, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10007/08**, caratulada "**YANCAQUEO, Luis Nehuen, LLOVIO, Ángel David, BALQUINTA, Ariel Alberto S/ Robo**" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luis Nehuen Yancaqueo DNI 36220958, argentino, nacido el 16/02/91, con último domicilio conocido calle Torres 261 -B° Plurianual -ciudad y de Ángel David Llovio, (DNI N° 33158328), argentino, nacido el 10/08/90, con último domicilio en Av. Circunvalación Este Casa 16 -ciudad el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 09/02/12. Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Luis Nehuen Yancaqueo y Ángel David Llovio... en relación al hecho por el cual fueran oportunamente indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1° del CPP... Archívese... "Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana Beatriz Blanca Valenzuela, titular del DNI. N° 12.262.721, argentina, soltera, ama de casa, instruida, con domicilio en zona rural en el Dpto. de Puelén L.P., Sección XXV, Fracción C, Lote 3, L.P., nacida el día 01/10/1958, hija de Angel y de Manuela Ruiz, de que con fecha 06/07/11, se decretó el Sobreseimiento de Héctor Hugo Llantén y Gustavo Alejandro Llantén, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el expediente n° **349/10**, (EX Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2), caratulada: "**VALENZUELA, Beatriz Blanca (Damn.) s/ Hurto**" . //neral Acha, 4 de abril de 2012. Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el boletín oficial, por el término de tres días, sin cargo.. el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr.

Raúl Roberto RAVERA, Secretario". General Acha, 4 de abril de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2994

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Diego Germán Permigliani** (quien dijo ser argentino, casado, instruido, empleado, hijo de Ernesto Permigliani y de Mabel Gladys Blenda; haber nacido el 9 de enero de 1977 en la ciudad de Río Cuarto -Cba.- y ser titular del D.N.I. n° 25.490.715), de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-052/07.- GENERAL ACHA, 9 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: .. Y CONSIDERANDO:... POR ELLO... resuelvo: 1°) TENER POR NO CUMPLIDA la regla de conducta que, como condición para evitar la realización del juicio pertinente a la presente **causa n° C-052/07** del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional n° 1, se impuso en el punto dispositivo 3° ) –letra c) –de la resolución obrante a fs. 180/182 al procesado DIEGO GERMAN PERMIGIANI, quien en la oportunidad procesal pertinente fue formalmente acusado como supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento "por receptación de cosa que debió sospechar provenía de un delito, en los términos del art. 277 -inc. 2°- en relación al inc. 1° subinciso 'c' -segundo supuesto- del Cód. Penal". 2°) REVOCAR lo resuelto en los puntos dispositivos 1°), 2°) y 3°) del decisorio que en la actualidad obra a fs. 180/182. 3°) Declarar la EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL nacida del delito de encubrimiento "por receptación de cosa que debió sospechar provenía de un delito, en los términos del art. 277 -inc. 2°- en relación al inc. 1° subinciso 'c' -segundo supuesto- del Cód. Penal" cuya comisión se imputó a Diego Germán Permigliani en la presente causa n° C -052/07; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla. 4°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de DIEGO GERMAN PERMIGIANI (quien dijo ser argentino, casado, instruido, empleado, hijo de Ernesto Permigliani y de Mabel Gladys Blenda; haber nacido el 9 de enero de 1977 en la ciudad de Río Cuarto -Cba. - y ser titular del D.N.I. n° 25.490.715), en orden al antes mencionado delito de encubrimiento "por receptación de cosa que debió sospechar provenía de un delito, en los términos del art. 277 -inc. 2°- en relación al inc. 1° subinciso "c" –segundo supuesto- del Cód. Penal" ; precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción. 5°)...; Notifíquese...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario en el expediente **C 052/07 caratulado: Permigliani Diego Germán s/Encub. Por recept. de cosa que debió sospechar provenía de un delito**" asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco n° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía." EXPEDIENTE N° C-052/07.-GENERAL ACHA, 9 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO..., resuelvo: 1°)...; 2°)...; 3°)...; 4° )...; 5°)...; se oficiará al Sr. Director del Boletín

Oficial provincial, adjuntando el edicto pertinente y solicitándosele que lo publique por cinco días en dicho boletín, del que oportunamente se agregará en autos un ejemplar o fotocopias certificadas por el -Actuario de la/s página/s del mismo en que el edicto prealudido aparezca publicado. Notifíquese...; Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario, General Acha, 9 de abril de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA-Secretario.-

B. Of. 2994

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1079/2012.-

Santa Rosa, 13 de abril de 2012.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1052/2011, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** A partir del 1º de mayo de 2012, registrarán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5º..... \$ 1.300.-
- apartado 6º..... \$ 260.-
- apartado 7º..... \$ 130.-
- inciso b) apartado 3º..... \$ 90.-
- apartado 5º..... \$ 900.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2994

#### RESOLUCIÓN N° 1080/2012.-

Santa Rosa, 13 de abril de 2012.

#### VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1º de septiembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1064/2011 y los subsidios creados mediante Resoluciones n° 982/2008 y 1054/2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1º de abril de 2012, en un trece por ciento (13 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800); el de la Categoría B a la suma de pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 5.850) y el de la Categoría C a la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, a la suma de pesos setecientos veinte (\$ 720) para la Categoría A; pesos seiscientos sesenta y cinco (\$ 665) para la Categoría B; y pesos seiscientos diez (\$ 610) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, así también se entiende necesario mantener los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable, creado mediante Resolución n° 982/2008, por lo que el mismo será equivalente al doce con ochenta y dos por ciento (12,82 %) del haber previsional;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1º de abril de 2012: Categoría "A": PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-); Categoría "B": PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850.-); y Categoría "C": PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-).

**Artículo 2º:** Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1º de abril de 2012 será de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00) para la Categoría A; de pesos SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 665,00) para la Categoría B; y de pesos SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00) para la Categoría C.-

**Artículo 3º:** Modifícase el subsidio no remunerativo y no bonificable creado mediante Resolución n° 982/2008, el que a partir del 1º de abril de 2012 será equivalente al DOCE CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (12,82%) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba cada uno de los jubilados y pensionados.-

**Artículo 4°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2994

#### ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

La Sociedad Atlas S.R.L. inscrita el 11/4/06 en el Libro de Sociedades II/06 F° 158/162, y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 25 de junio de 2009 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de La Provincia de La Pampa el 3 de septiembre de 2009, en el libro de sociedades al Tomo IV/09, folio 23/27, según resolución N° 395/09, de fecha 3 de septiembre de 2009, Expte N° 1355/09, comunica que mediante reunion de socios de fecha 30 de septiembre de 2011, ha decidido mantener su domicilio en la Provincia de la Pampa, fijando el mismo en calle 40 bis N° 1785. Se modifica el artículo 1° del contrato social que queda expresado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Constituyese bajo la denominación de ATLAS CONSTRUCCIONES S.R.L., una sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, Republica Argentina, sin perjuicio de poder modificarlo por medio de la asamblea de socios. La gerencia esta facultada para fijar la sede social y podrá establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o extranjero.- General Pico, 10 de diciembre de 2011.- Fabian Alejandro Miranda, socio Gerente.-

B. Of. 2994

#### EL PORTAL SRL

##### Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Victorica, ubicado en la Provincia de La Pampa, el día 27 de Marzo del 2012, se reúnen los señores **LOZANO**, Ramón Alberto, DNI N° 21.638.447, nacido el 27 de junio de 1971, de estado civil soltero, argentino, comerciante, CUIL 20-21.638.447-5 y la Sra. **DIAZ**, María Emilia, DNI 28.518.551, nacida el 26 de julio de 1981, estado civil soltera, argentina, comerciante CUIL 27-28.518.551-9, ambos con domicilio en calle 10 N° 957 de la ciudad antes mencionada, quienes intervienen por si y resuelven desde el día de la fecha constituir una "**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" sujeta a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA: Denominación.** La sociedad se denomina "**El Portal SRL**" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Victorica La Pampa. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto la Gerencia queda facultada para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente.-

**SEGUNDA: Plazo.** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ciudad de Santa Rosa La Pampa.-

**TERCERA: Objeto.** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades:

**a) HOTELERÍA:** Brindar servicio de hospedaje, a turistas nacionales como a extranjeros, incluye la venta servicios adicionales como restaurante, resto bar, cochera, piscina, guarderías, conferencias y ser sede de congresos académicos o políticos. Prestar servicio de lavado de autos que consiste en el aseo de vehículos tanto para los huéspedes del hotel y el público en general, cuyo servicio consiste en: Aspirado interno; Lavado exterior; Pulido y Encerado. Puede dar en alquiler su espacio físico para cualquier evento o acto deportivo, festivo o religioso, y todo acontecimiento que requiera su uso con un fin social, como así también la ejecución de negocios de distintos tipos de rubro, como económicos, académicos, inmobiliarios, comerciales etc.

**b) FINANCIERA:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines. Efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente estatuto.-

**c) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, construcción, refacción, locación, arrendamiento, usufructo, dirección, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, realizar incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.-

**d) TURISMO:** La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización. reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y



el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para el cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.-

**e) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación, en el país y en el extranjero, de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de transporte de corta y larga distancia de cargas de pasajeros, de mantenimientos de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación, exportación y reexportación.-

**f) CONSTRUCCIÓN:** Construcción de edificios y viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realización de refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra, compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos y todo tipo de negocios relacionados con la construcción.-

**g) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación.-

**h) AGROPECUARIA:** La administración de establecimientos rurales propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola; recuperación de tierras.-

**CUARTA: CAPITAL.** El Capital Social es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), dividido en DOCIENTAS (200) cuotas iguales de PESOS CIEN (\$100) cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta su quíntuplo (Art. 188 LSC), por el voto favorable de más de la mitad de capital, en la asamblea de socios, que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma porción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios.-

**QUINTA: Administración.** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de

la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. Los socios fiscalizarán en los términos del Art 55 de la Ley.-

**SEXTA: Deliberación de los Socios:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social por iniciativa de los gerentes o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la LSC y cada cuota social da derecho a un voto. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. los socios serán notificados de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder.-

**SEPTIMA: Cuotas sociales.** Las cuotas sociales son libremente cesibles en los términos del artículo 152 de la LSC. Los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirir las cuotas del cedente. A éste acto el socio cedente debe comunicar a los restantes socios su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La opción de compra se le debe comunicar al cedente dentro de los treinta días corridos desde que éste comunico a los restantes socios las circunstancias anteriormente indicadas. Al vencimiento del indicado plazo de 30 días corridos sin que se haga valer el derecho de preferencia, el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión. En caso de que se impugne el precio de la cesión, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 154 de la Ley 19550.

**OCTAVA: Muerte de uno de los socios.** En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si estos fueran más de uno, deberán unificar personería en una sola representación.-

**NOVENA: Disolución.** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la LSC, la liquidación estará a cargo de la gerencia actuante en ese momento o de la persona que designen los socios. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.-

**DECIMA: Normativa Supletoria.** Para todo lo no este previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19550, sus modificatorias y concordantes del Código de Comercio.-

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman tres (3) ejemplares iguales del mismo, en el lugar y fecha ut-supra designado.-

#### Acta Constitutiva:

En la ciudad de Victorica, ubicado en la Provincia de La Pampa, el día 27 de Marzo de 2012, se reúnen los señores socios fundadores de "El Portal SRL", el Sr. **LOZANO**, Ramón Alberto, DNI N° 21.638.447, nacido el 27 de junio

de 1971, de estado civil soltero, argentino, CUIL 20-21.638.447-5 y la Sra. **DIAZ**, María Emilia, DNI 28.518.551, nacida el 26 de julio de 1981, estado civil soltera, argentina, CUIL 27-28.518.551-9, ambos con domicilio en calle 10 N° 957 de la ciudad antes mencionada, quienes intervienen por si y resuelven en este acto:

**1) Suscribir e Integrar el Capital social de la siguiente manera:** el Sr. LOZANO suscribe 20 cuotas, y la Sra. DIAZ 180 cuotas. El Sr LOZANO aporta en este acto la suma de \$500, integrando el veinticinco por ciento y comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha. La Sra. DIAZ aporta en este acto la suma de \$4.500, aportando en este acto el veinticinco por ciento y comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha.-

2) Establecer como fecha de Cierre de Ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año, cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de cinco (5) días de anticipación a su consideración. Los socios participarán en proporción a sus aportes de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 %. El remanente se distribuirá según se decida en asamblea de socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas legales y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. No habiéndose formulado ninguna objeción en forma fehaciente al balance en término de 90 días a partir del cierre de ejercicio, se considerara automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará el gerente con su firma personal. -

**3) Establecer la SEDE SOCIAL** en la calle 10 N° 957 de la ciudad de Victorica, La Pampa, para la realización de su actividad comercial y todo lo relacionado a su objeto social.-

**4) Designar gerente** a la Sra. **DIAZ**, Maria Emilia, quien acepta y constituye domicilio especial en calle 10 N° 957 de la ciudad de Victorica, La Pampa. Los socios declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 157 de la LEY 19.500.-

**5) Autorizar al Gerente y a los Dres.** Marcelo PIAZZA To. IV F° 67, DNI 18.018.836 y Boris VLASICH To.IX F°117, DNI 33.526.215, a ejecutar durante el periodo fundacional todos los actos relativos al objeto social, con arreglo a la doctrina del los artículos 183 y 184 de la 19.500

**6) Autorizar al socio **LOZANO****, Ramón Alberto, DNI N° 21.638.447 a retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa (SEM). No habiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto.-

B. Of. 2994

**VISIONS S.R.L.**

Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio VISIONS S.R.L. Conforme lo dispone el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1.- Socios: Cinthia Bettiana ROBLEDO GARCIA, DNI. 33.039.043, argentina, nacida el 17 de Febrero de 1.987, casada, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas, domiciliada en calle Martín Ford N° 665 de General Pico, La Pampa y Susana Trinidad GARCIA, DNI. 13.756.149, argentina, nacida el 7 de Septiembre de 1961, soltera, de profesión Ayudante Jurídica domiciliada en calle 10 N° 1815 de General Pico, La Pampa. 2.-Fecha de instrumento de constitución: 1 de Marzo de 2.012.- 3.- Denominación y domicilio: VISIONS S.R.L., tiene su domicilio legal en fijado en calle 15 N° 1.023, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. 4.- Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, los siguientes actos: I) Comerciales: A) custodia y vigilancia de bienes y establecimientos, desempeñar funciones de vigilancia externa de inmuebles particulares, averiguaciones de orden civil, comercial y prelaboral. B) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos y otro tipo de bienes vinculados a la vigilancia y seguridad, asesoramiento técnico en materia de seguridad. C) Prestar servicios de limpieza, a establecimientos, oficinas, edificios, instituciones públicas y/o privadas, proveer de elementos, productos e insumos de limpieza. D) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos de limpieza. E) Estibaje de carga, descarga y demás movimiento de mercaderías, incluyendo el manipuleo de contenedores y cargas generales en cualquier estado o presentación. II) Industriales: Fabricación y producción de equipos y productos relacionados con la seguridad y vigilancia. III) Financieros : inversión o el aporte de capital a persona naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, prestamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. La sociedad podrá adquirir, locar, gravar y vender bienes inmuebles, muebles; asimismo podrá solicitar apertura de cuentas corrientes con instituciones bancarias y entidades financieras, operar con el mercado bursátil o financieras en todas sus variantes de negocios, con oficina privadas, organismos estatales y celebrar todo tipo de contrato autorizado por las leyes nacionales o provinciales, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La enumeración precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativa.- 5.- Duración Su duración es de 99 años contados a partir de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6.- Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 1.200

cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: Cinthia Bettiana Robledo García, 1.080 cuotas de Capital y Susana Trinidad García, 120 cuotas de Capital. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha. Se deposita el veinticinco (25%) del importe del Capital, es decir \$ 3.000,00 (pesos Tres Mil).- 7.- Administración: La administración y representación de la sociedad le corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según lo determine la Asamblea de socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550 pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. Mediante reunión de socios de fecha 02/03/12 – Acta N° 1- formalizada como instrumento privado con firmas certificadas por ante la Titular del Registro de Contratos Públicos N° 9, Departamento Maracó, La Pampa, los socios resolvieron por unanimidad que la socia Cinthia Bettiana Robledo García, revestirá el cargo de GERENTE, siendo el plazo de duración del mandato de Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903 8.- Fecha de cierre del ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y Estado de Resultado.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2994

**AZCARATE IRASTORZA S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 77 de la Ley 19.550, se hace saber que por Resolución unánime de los socios de AZCARATE IRASTORZA S.C. en la reunión celebrada el 28 de febrero de 2012, se ha acordado la transformación de la misma en AZCARATE IRASTORZA SOCIEDAD ANÓNIMA, según el Balance Especial de Transformación al 31 de Enero de 2012, el que se aprobó en el mismo acto. Fecha del Instrumento de transformación: 23 de marzo de 2012. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a)Servicios: Prestación del servicio de fumigación aérea, o terrestre, realización de trabajos aéreos tales como siembras y fertilizaciones, y demás servicios agropecuarios tales como recolección de cosechas, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinaria propia y/o de terceros.-b)Comerciales: compra y venta, importación, exportación, permuta, comisión, consignaciones, acopios, capitalización y fraccionamiento al por mayor o por menor, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones;

como: semillas, cereales y oleaginosos, frutos del país, herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fertilizantes y demás insumos; herramientas, implementos, maquinarias, rodados en general y repuestos. c) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a agricultura, haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría. d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, construcción, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias.-Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos u operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social (Art. 10, apartado a), punto 5 ley 19.550). El Capital Social se mantiene sin modificaciones en la suma de \$100.000 y los socios de AZCARATE IRASTORZA S.C. mantienen sus participaciones como accionistas de AZCARATE IRASTORZA S.A. en iguales proporciones a las anteriores (Art. 10, apartado a) punto 7 Ley 19.550). El Plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Emilio Azcárate, Vice Presidente: Graciela Adela Azcárate; Directores Suplentes: Juan Manuel Pepa y Juan Eduardo Azcárate (art. 10, apartado a) punto 8 Ley 19.550). Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura (idem). La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, en forma indistinta (Art. 10, apartado a) punto 9 ley 19.550). Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.- Intendente Alvear, 19 de Abril de 2012. Azcarate Eduardo E., Socio.-

B. Of. 2994

**EVOLUCIONAR S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CAMBIO DE DOMICILIO DE OTRA JURISDICCIÓN DE LA SOCIEDAD "EVOLUCIONAR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Dante BONESSI, argentino, nacido el 13 de agosto de 1.982, D.N.I.N° 29.649.043, soltero, Ingeniero Industrial, domiciliado en calle 20 bis N° 484 Norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, don Daniel Horacio FERREYRA, argentino, nacido el 3 de octubre de 1.973, D.N.I. N° 23.378.346, soltero, Contador Público, domiciliado en calle 18 N° 313 Norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, y don Eduardo Luis FERREYRA, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1975, D.N.I.: 24.743.621, soltero, Contador Público, domiciliado en calle 18 bis N° 313 norte de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN: Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de enero de 2011.- 3) DENOMINACIÓN: Sociedad "EVOLUCIONAR S.R.L.", constituida por Instrumento Privado de fecha 24 de enero de 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, e

Inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el 19 de febrero de 2008, bajo el N° 1612, del Libro 128, Tomo de S.R.L. 4) MODIFICACIÓN CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Se fija la sede legal de la sociedad en Calle 18 Numero 653, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Se transcribe texto Ordenado del Contrato Social: "PRIMERA: la sociedad se denomina "EVOLUCIONAR S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de General Pico, de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero: SEGUNDA: Su duración es de NOVENTA y NUEVE (99), contados a partir de la inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, consignación y distribución de todo tipo de artículos, productos y subproductos destinados a la industria del vestido y la indumentaria, ropa de vestir de cualquier tipo, ropa de trabajo y calzados sean masculinos o femeninos. Bazar. Mercería, botinería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados. Podrá ejercer todo tipo de comisiones, mandatos y representación; y realizar todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. CUATRO: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) dividido en Treinta Mil (30.000) Cuotas de Un Peso (\$1,00) valor nominal, y un voto cada uno, totalmente suscritas por cada uno de los socios, en partes iguales, es decir la cantidad de Diez Mil cuotas cada uno de ellos.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En reunión de socios se establecerá la oportunidad en que se completara la integración. QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; en forma indistinta, por el plazo que dure la sociedad, en tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9no del Decreto Ley 5.965/63. SEXTO: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por los gerentes al domicilio comunicado y denunciado a la sociedad, acorde a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades, con una anticipación no menor a quince (15) días. Rigen las mayorías previstas por el artículo 160 de la Ley 19550/72. SÉPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles a terceros por unanimidad de votos, rigiendo las disposiciones del artículo 153 de la Ley N° 19.550. Se concede el ejercicio del derecho de preferencia a los socios sobre la adquisición de las cuotas. El socio que fuere a enajenar sus cuotas a terceros,

deberá comunicar fehacientemente a los restante socios de las modalidades de le enajenación de identificar a quien ha hecho la oferta de adquisición. La notificación se dirigirá al domicilio que los socios tengan constituido o al que hayan comunicado. Si resolviesen oponerse o ejercer el derecho de preferencia, los socios deberán comunicarlo a los socios cedentes en forma fehaciente, al domicilio del contrato o al que haya comunicado a la gerencia, dentro del décimo día hábil de recibida la comunicación del socio cedente. En caso de silencio se entenderá que la cesión fue aceptada o se ha renunciado al ejercicio del derecho de preferencia. OCTAVA: En caso de fallecimiento, de incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, mientras no se acredite la calidad de heredero, actuará en el ínterin del administrador de la sucesión o el curador provisional; b) En caso contrario, se practicará un Balance General con una valuación real del Activo y Pasivo de la sociedad, incluyendo el inventario, dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a fin de establecer el capital y las utilidades que correspondan al socio saliente, fallecido o incapacitado. El monto neto de dicha liquidación, se le abonará al socio saliente, a sus herederos o derecho habientes según corresponda en ese momento. NOVENA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre, de cada año. DECIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios pudieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. DECIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquier de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550/72, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Se ratifica en el cargo de Gerente a Daniel Horacio FERREYRA, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2994

#### GUZMANIA SOCIEDAD ANONIMA

Ana Maria PICCA Escribana Pública hace saber: Que por esc. N° 70 del 13/03/12 autorizada al F° 199 Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, los cónyuges en 1° nup. Juan Carlos GUZMAN COLOMBO, arg., nac. 29/01/57, DNI 12.588.733, CUIT 20-12588733-4, Empresario, y Marcela Leonor ARRAUSI, arg., nac. 16/08/57, DNI 13.305.614, CUIT 27-13305614-4, Licenciada en Adm. de Empresas, Juan Manuel GUZMAN ARRAUSI, arg., nac. 20/10/83, DNI 30.591.197, CUIT 20-30591197-2, soltero, Ingeniero Agrónomo y Francisco GUZMAN ARRAUSI, arg., nac. el 6/06/85, DNI 31.684.538, CUIT 2031684538-0, soltero, Biólogo, todos con domicilio en Larrea 12 de esta ciudad; Constituyeron una Sociedad Anónima; se designa a Juan Carlos GUZMAN COLOMBO, Marcela Leonor ARRAUSI y Francisco GUZMAN

ARRAUSI como directores titulares; para el Primer ejercicio se designa a Francisco GUZMAN ARRAUSI Presidente del Directorio y a Marcela Leonor ARRAUSI Vicepresidente; y Juan Manuel GUZMAN ARRAUSI como director suplente; ... Que fijan domicilio Larrea N° 12 de esta ciudad; ESTATUTO: La Sociedad se denomina "GUZMANIA SOCIEDAD ANONIMA.- El plazo de duración será de 99 años, desde la fecha de inscripción.- OBJETO.- 1: a) COMERCIAL: compra, venta, consignación, intermediación de hacienda, importación, exportación, consignación, representación, permuta, y distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados al por mayor o menor; la explotación de franquicias. Intervenir en toda clase de licitaciones públicas nacionales e internacionales provinciales o municipales y participar en concursos privados. La prestación de Servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, investigación y análisis de mercado, logística empresarial.- b) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteo, fraccionamiento y operaciones de propiedades horizontales. Construcción, administración y explotación de toda clase de obras en inmuebles, comprendiendo en ello todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- c) FINANCIERO: la realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en las leyes de entidades financieras.- d) SERVICIOS: por cuenta propia o de terceros, brindar servicios agropecuarios de labores culturales, fumigaciones, pulverizaciones, siembras, cosechas, desmontes, recolecciones de frutos del país, envasada y nivelaciones de superficies, control de plagas urbanas y rurales y granos almacenados, limpieza y parqueado de terrenos. Alquiler de inmuebles rurales para su explotación, en general realizar todo otro negocio de carácter comercial, industrial o de servicios que fuera necesario o conveniente para el mejor desenvolvimiento de la sociedad siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la misma.- e) PRODUCCION: Explotación agrícola ganadera y forestal, comprendiendo las actividades agropecuarias, explotación de campos propios y/o de terceros, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento, envasado, comercialización y exportación; 2: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes y está facultada para: a) Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo; b) Recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualesquier especies, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza; c) Obtener préstamos de dinero o de otra

especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios; d) Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones; e) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas; f) Contratar en exclusividad o no, cualesquier negocio; g) Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros; h) Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero. i) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- El Capital social es de (\$ 100.000,00), representado por mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de \$ 100,00 cada acción, suscribiendo íntegramente en este acto 250 acc c/u.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto.- Las acciones suscriptas deberán integrarse dentro de los 5 días del presente acto el 25%, y el saldo restante dentro de los dos (2) años.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a tres titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término del mandato será por tres ejercicios. La sociedad prescindirá de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio el 30/06 de cada año.- Santa Rosa,... de marzo de 2012.- Ana María PICCA, Escribana Pública.

B. Of. 2994

#### **NACIÓN SEGUROS S.A. Designación de Apoderado**

Nación Seguros S.A, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 06/06/1994, bajo el número 5439, del libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Hace saber que, por Acta de Directorio N° 460 de fecha 29/02/2012, ha designando como apoderada a la Sra. Paola Alejandra Oviedo DNI N° 28.405.694, de la Sucursal Santa Rosa, provincia de La Pampa, inscripta en la DGSPJ y RPC con fecha 29/02/2012 – Libro Sociedades – Tomo I/12, folio 78/99, Resolución N° 053/12.- Paola OVIEDO, Gerente de Plataforma de Servicios, Sucursal Santa Rosa, Nación Seguros S.A.-

B. Of. 2994

#### **COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 15 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2012 las 8 horas en nuestra Sede Social sita en calle Alem N° 366 de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
  - 2º Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Memoria, el Inventario y los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados el 31 de Diciembre de 2011.
  - 3º Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo, por el período de dos años: Presidente y Secretario.
  - 4º Elección por terminación de mandato de tres miembros titulares y un suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por el período de dos años.
  - 5º Elección por término de mandato de los dos vocales suplentes, por el período de un año.
  - 6º Renovación de los dos miembros titulares y el miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.
  - 7º Revisión de honorarios mínimos éticos, cuota mantenimiento de matrícula y nomenclador.
  - 8º Revisión de convenios colectivos con prepagas.
  - 9º Consideración de la reforma al Reglamento de Publicidad.-
  - 10º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.
- Nota:** Pasados 60 minutos de la citación sin conseguir el quórum necesario, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes y sus decisiones serán válidas.  
Lic. Claudia GIACOMINI Presidente Lic. Daniela PASTOR Secretaria.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria; que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos s/n el Día 28 DE MAYO del 2012, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos, e Informe de la

Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N° 9 desde 1 de ENERO 2011 AL 31 de DICIEMBRE 2011  
2- RENOVACIÓN PARCIAL de Comisión Directiva  
3- Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea. Roberto S.F. LEONE Presidente. Carlos VILLA Secretario.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
UNIDAD EDUCATIVA N° 15**

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2012 a las 19:30 hs. en la sede de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 15, sito en Calle 7 N° 585 de la ciudad de General Pico, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 ° - Lectura del Acta anterior.
- 2° - Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3° - Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011. Mirta VILLAROEL Presidenta. Verónica LEONE Secretaria.

B. Of. 2994

**CIRCULO DE SUBOFICIALES  
Y AGENTES DE LA POLICÍA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa, a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 10 (diez) de Mayo de 2012 a Hs 18.00 en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sito en la calle Luther King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

**I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA**

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior
- b) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria al ejercicio N° XXVIII cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- c) Designación de integrantes de la Junta Electoral.
- d) Designación de dos (2) socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

**II: NOTAS A LA CONVOCATORIA**

La asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y que en caso de o reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 del Estatuto.

La Comisión  
B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
BERNARDO LARROUDE Y SARAH**

Bdo. Larroude, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a asamblea ordinaria:

Sres. Asociados: Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, artículo N° 23, del Estatuto que nos rige, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bdo. Larroude y Sarah con domicilio en Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina a la asamblea ordinaria, que se realizará el día 24 de Mayo a las 20 hs. en el cuartel de bomberos para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1 ° Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUADRO DEMOSTRATIVO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2011.

2° Elección de dos (2) asociados presentes para que firmen el acta junto al presidente y secretario. Marta M. MORETE Presidente – Marcelo ELISEI, Secretario.-

**NOTA:** de acuerdo al art. 29, cap, IV, la asamblea se realizará en el lugar y fecha convocado, con los socios presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2994

**CLUB COCHICO**

Victorica, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en n/sede social el día 1 de junio de 2012, (viernes) a partir de las 20 hs. para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

2°) Informe de Presidencia sobre el llamado a asamblea general ordinaria, fuera de termino.-

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado al 31.12.2011.-

4°) Elección de un vocal, por renuncia del sr. Ruiz.-

5°) Elección de un socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por renuncia del Sr. Sánchez.-

6°) Designación de dos socios para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de la asamblea.-

**Art. 30 del estatuto:** Las asambleas se celebran con los socios que estén presentes una hora después de la fiada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Jorge LANGHOFF, Presidente – Silvia CERESOLE, Secretaria.

B. Of. 2994

**“ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO  
DE QUEMU QUEMU”**

Quemú Quemú, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL  
EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2012**

La Comisión directiva de la “Asociación Civil Club Deportivo Argentino de Quemú-Quemú” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del campo de deportes del Club Deportivo Argentino, Malvinas Argentinas N° 405, de esta localidad, el día Martes 22 de Mayo de 2012, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;

b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;

c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social;

**2. ASAMBLEA ORDINARIA**

a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Enero del 2012;

d) Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Secretario, Pro-Secretario, Dos Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas).

La Comisión Directiva  
B. Of. 2994

**CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA**

General Acha, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. 27 del Estatuto convócase a los socios del CLUB DE CAZA Y TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ACHA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2012 a las 11.00 horas en el domicilio de la sede social sita en calle Fraga Nro. 881 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria de la labor desarrollada por la institución, Inventario y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
- 4- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios mencionados en 3-.
- 5- Elección de 18 (dieciocho) socios para la Renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de las actuales autoridades.

Según el Artículo 29 del Estatuto, las Asambleas "se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto".

Daniel SOTO, Presidente, Nicolás ARAUJO, Secretario.-  
B. Of. 2994

**SOCIEDAD ESPIRITISTA "CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de mayo de 2012 a las 9:30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y el 30 de Abril de 2011, informe de Revisores de Cuentas.
4. Informe de la Comisión de Beneficencia.
5. Renovación total de la Comisión.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
7. Cierre de la Asamblea.

**Del artículo 28.-** "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes."- Gabriel Norberto PASCUAL Presidente - María Amalia DIEZ, Secretaria  
.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2012, siendo las dieciséis (16) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria número XXX. Se resuelve realizar la XXX Asamblea General Ordinaria el día doce (12) de Mayo de 2012 a las dieciséis (16) horas en la sede de la Asociación cita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011;
4. Lectura de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 al 31/12/2011;
6. Renovación total de autoridades;
7. Acciones previstas para el Ejercicio 2012; y
8. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, se da por finalizada la presente reunión. Castor, ALFAGEME, Presidente María E. BENGOLEA, Secretaria.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN CIVIL PICO RUGBY CLUB**



General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el PICO RUGBY CLUB llama a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2012 a las 21 horas en su Sede Social de Calle 111 N° 762 de esta Ciudad de General Pico donde se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 – Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 2 – Memoria, Balance de Ingresos y Egresos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2011.
- 3 – Elección de la nueva Comisión Directiva por finalización de sus mandatos – Presidente – Vicepresidente – Secretario – Pro Secretario – Tesorero – Pro – Tesorero – Dos Vocales Titulares – Dos Vocales Suplentes – Dos Revisores de Cuenta
- 4 – Designar Dos Asambleístas para firmar el Acta.-

**DE LOS ESTATUTOS-** El quorum de la Asamblea se formará a la hora fijada de la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y una hora después con los miembros presentes.- Javier CAMPAGNO, Presidente - Alejandro MONTEAGUDO, Secretario.-

B. Of. 2994

**CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en la calle San Martín N° 490, el día 31 de Mayo de 2.012 a las 19:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011, que se detalla en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos, e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.011.-
- 3- Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta-

**Nota:** Si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos. En condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente, Cualquiera sea el número de socios presentes.-

Guillermo Gabriel ARGUELLO, Presidente. Leticia Soraya HOLTADO, Secretaria.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA  
"MANUEL BELGRANO" ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2012 en el local de la Escuela N° 5 a las 18 hs. para el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta.
- 2- Lectura del Acta anterior
- 3- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde el 1-11-2010 al 31-10-2011.
- 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 de los Estatutos

**Nota:** Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- Osvaldo DÍAZ Presidente. Alicia DELARADA Secretaria.-

B. Of. 2994

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociados:

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a Ud/s, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en nuestra Sede Social de calle Italia n° 1244 de Toay, el día 30 de mayo de 2012 a las 17 horas, a efectos de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1 ° de Enero/31 de Diciembre de 2011.
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato. Se elegirán los siguientes cargos:  
Presidente  
Vicepresidente  
Secretario  
Pro Secretario  
Tesorero

Vocales Titulares (3)  
Vocal Suplente (1)  
Revisor de Cuentas (2)

De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los socios, con derecho a participar, la asamblea sesionara válidamente una hora después. Josefa LARREGUI Presidenta - Matilde S. CARRIZO Secretaria.-  
B. Of. 2994

### ASOCIACIÓN ISRAELITA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ubicación: Mariano Rosas 76  
Día y hora: domingo 6 de mayo de 2012 a las 10 hs.-

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria
- 2) Consideración de la Memoria y Balance
- 3) Renovación total de Autoridades
- 4) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Berta SCHUSTERMAN Presidenta Mirta MARECK Secretaria

B. Of. 2994

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 74 "MANUEL BELGRANO"

Santa Rosa, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 74 "Manuel Belgrano", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Mayo de 2012, a las 20:00 hs., en el domicilio de Avenida Uruguay 251, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Exposición y consideración de los motivos que obligaron a la celebración fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Consideración del Balance, Estados de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4- Fijar los montos de la cuota para los socios activos y colaboradores para el ejercicio 2012;
- 5- Fijar los montos del efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.

6- Aprobar o Rechazar lo dispuesto por la Asamblea de Comisión Directiva del día 16/03/2012, esto es el cese en su calidad de socios de quienes adeuden más de 3 cuotas sociales al 31/12/2010.

7- Designar a dos asociados para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el respectivo Acta. Héctor Germán ZOLECIO Presidente Elda Noemí LUENGO Secretaria.-

B. Of. 2994

#### FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

#### ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 29 de Mayo de 2012 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Número 271.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Apelaciones. Miguel PIERALIGI, Presidente Adrián REMENTERÍA, Secretario

**Nota:** Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2994

#### ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS

Santa Rosa, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día viernes

18 de Mayo de 2012 a las 19:30 horas, en la Sede Social de Hilario Lagos N° 435 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, e INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 73 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2011.
- 2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva, por términos de mandatos, para. elegir por dos años: Un (1) Presidente, Dos (2) Vicepresidentes Segundos, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular Segundo, Un (1) Vocal Suplente Primero, Un (1) Revisor de Cuentas Titular; y por renuncia y por el término de un año: Un (1) Vicepresidente Primero.
- 4) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Comisión Directiva

**ART.27 del Estatuto** "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B. Of. 2994

#### "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. NESTOR SCHANTON"

Alta Italia, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida San Martín n° 421, de la localidad de Alta Italia, el día 19 de mayo del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión  
B. Of. 2994

#### "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA MARUJA"

La Maruja, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará, a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 9 de Julio s/n., de la localidad de La Maruja, el día 19 de mayo del año 2012, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Enrique Luis CAROSIO Presidente - María del Carmen PILDAIN Secretaria

B. Of. 2994

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL AGROTÉCNICA VICTORICA

Victorica, abril de 2012

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### SEÑORES SOCIOS:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2012 a las 19:30 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, Cuadro demostrativo e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio n° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
3. según art. 11

a) Elección de dos revisores de cuentas.

**Nota:** De acuerdo al Art: 16 de nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad mas uno con derecho a votar. Gonzalo, FERNÁNDEZ QUINTANA, Presidente. Carolina BAIGORRIA Secretaria.-

B. Of. 2994

#### AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN

Anguil, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Agrupación Gaucha "El Malón", convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril de 2012, a las 20:00 horas, en el Salón sito en B. Mitre S/N de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura del Acta anterior.  
 2°- Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2011.  
 3° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
 4° - Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.  
 Armando A. CALVO, Presidente. Franco E. LACO, Secretario.-

B. Of. 2994

**FEDERACIÓN VOLEY PAMPEANO**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Sres. Afiliados

Fe.Vo.Pa. Federación de Voley Pampeana

La comisión Directiva de Fe.Vo.Pa. los convoca a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Mayo; En Duarte y Castro (Asociación Escuela 221) a partir de las 19 Hs. Para considerar el ejercicio correspondiente al año 2011, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior  
 2. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta correspondiente  
 3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011. Ariel SONCINI Presidente Omar DANIGNO Secretario.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN CULTURAL  
Y DEPORTIVA SPELUZZI**

Speluzzi, abril de 2012

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 y siguientes, de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Avenida 25 de Mayo entre calles 9 y 11, de la localidad de Speluzzi, el día 18 de Mayo de 2012 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios:  
     01/01/2009 al 31/12/2009  
     01/01/2010 al 31/12/2010  
     01/01/2011 al 31/12/2011  
 3) Renovación total de la Comisión Directiva por caducidad de mandato.  
 4) Elección de 2(dos) asambleístas para refrendar el Acta.

**NOTA** Según el Art. 28 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el local, y en la fecha y la hora fijadas en la Convocatoria. Pasada una hora se celebrará con los socios que se encuentren presentes, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo estar al día con sus cotizaciones.- Gustavo CABODEVILLA, Presidente - Analía TREJO Secretaria.-

B. Of. 2994

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LOS  
CHAÑARES**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA DE  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares de la ciudad de Santa Rosa, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2012, a las 20.00 horas en las instalaciones de la escuela ubicado en la calle Mosconi 1029 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.  
 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.  
 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.  
 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
 5) Consideración cuota societaria para año 2012.  
 6) Consideración del personal docente de la institución.

La Comisión  
B. Of. 2994

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDO.  
CASTEX**

Eduardo Castex, abril de 2012

**CONVOCATORIA A LA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Mayo del 2012 a partir de las 14,30 hrs. en el local de la institución sito en calle España 1147 de Eduardo Castex, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de (2) dos asociados presentes para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea suscriban el acta correspondiente
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ingreso y egreso e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio n° 27 cerrado el 31 de diciembre del 2011. La documentación respectiva se encuentra en la secretaria de la institución, a los efectos de cualquier consulta.-
- 3) Renovación parcial de la comisión directiva con la elección de (1) presidente, (1) secretario, (1) pro-tesorero, (1) vocales suplente 1°, (1) vocal suplente 2°, (1)revisor de cuenta suplente.- FUNCIA Gumersindo Presidente - Emilia Mirta THOME Secretaria.-

**De los estatutos:** conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos vigentes, transcurrida (1) hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionara con el número de socio presente.-

B. Of. 2994

**PARTIDO POPULAR NUEVO TIEMPO  
"Al que cree todo le es posible"**

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN  
POLÍTICA**

- 1- El **Partido Popular Nuevo Tiempo** esta conformado por individuos de la sociedad pampeana, preocupados por el desarrollo cultural, social y económico de la provincia, teniendo como principio a través de la instrumentación de una justicia social verdadera que ampare a todos los habitantes sin discriminación de raza, religión o actividad política.
- 2- Preservando los postulados de nuestra Constitución Nacional y Provincial en cuanto al sistema Democrático, representativo, republicano y Federal, tenemos la férrea voluntad de implementar una Justicia Social equitativa, lo que redundara en la creación de fuente de trabajo dignas y perdurable en el tiempo, incursionando asimismo en la reglamentación de medidas tendientes a paliar la desnutrición infantil, los trastornos alimentarios, la asistencia de salud primaria y asistencia a la tercera edad.
- 3- Creemos firmemente en los derechos del individuo pleno (derecho al trabajo, vivienda, educación, salud física,

síquica y espiritual, seguridad) por lo que todos nuestros esfuerzos estarán centrado en esta problemática.

Con una ciudadanía sana, culta y económicamente estable se evita la delincuencia y se libera a nuestros adolescentes del flagelo del alcohol y la droga, con una sociedad libre de adicciones.

La búsqueda de la verdad y la justicia, serán principios fundamentales, en que se basara la acción de nuestro partido fomentado la real independencia de los Poderes Legislativo y Judicial en la que prime el concepto de equidad y donde se respete los derechos de los habitantes en el sentido amplio que expresa nuestra Carta Magna y la Declaración de los Derechos Humanos.

4- Establecer acciones, tratando de revertir este modelo económico perverso, de la concentración de la riqueza que determino la exclusión de miles de connacionales y la perdida de su ciudadanía social. Implementando para ello políticas tendientes a una más justa distribución del ingreso y una reforma tributaria cuyo peso mayor sea soportado por los sectores con mayor capacidad contributiva.

5- Promoviendo la creación de un Estado que, defendiendo, priorizando y jerarquizando lo público desarrolle políticas sociales, universales de salud y educación y que sea capaz de generar puestos de trabajos y de crear actividades y propuestas distintas y diversas acorde a los cambios del mercado laboral del futuro.

6- Estos principios es un desafío posible si se recupera el protagonismo fundamental de los ciudadanos como sujetos capaces de reformular las Utopías en crisis y compartir la esperanza de un sueño colectivo.

7- El **Partido Popular Nuevo Tiempo** tiene como objetivo transformarse en una alternativa política amplia que pueda gobernar esta provincia con el principio de gobernabilidad que surge de dar participación en actos de gobierno a todos los partidos político y de instituciones intermedias que bregan por el bienestar general de la Provincia.

Por ello, convoca a todos aquellos que con la misma sensibilidad con igual vocación de servir a una historia mejor, a quienes partiendo de nuestra realidad tal cual es y tal cual la deseamos y la imaginamos, se identifiquen con los principios enunciados a participar en la construcción de este nuevo espacio político en busca de una Sociedad de Iguales, Justa Libre y Democrática, en la que estemos todos incluidos los hombres, las mujeres, los niños, los aborígenes, los ecologista, todas las minorías y las nuevas identidades.

8- Esto es posible, colaborando en la construcción de un instrumento orgánico como es el **Partido Popular Nuevo Tiempo** que posibilitara brindar a la sociedad una alternativa a los partidos políticos tradicionales y al bipartidismo al que nos tienen acostumbrados estos partidos.

**CARTA ORGÁNICA**

**Artículo N° 1) El Partido Popular Nuevo Tiempo** es una asociación voluntaria de ciudadanos Independientes y procedentes de distintas corrientes políticas y culturales participantes en la rica historia de instituciones populares de nuestra provincia, que coinciden en el objetivo de alcanzar la democratización del Estado y la sociedad, por

la plena ciudadanía sobre la base de la igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza.

El **Partido Popular Nuevo Tiempo** realizará sus actividades a través de métodos democráticos y legales. Se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden provincial y municipal. La sigla partidaria rezara el texto "PNT." "Al que cree todo le es Posible"

El domicilio legal del partido se fija en la calle J.V. González 137 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**Artículo N° 2)** Las reglas democráticas de la vida interna del partido se basan en los siguientes criterios;

A- Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.

B- Respeto al disenso y reconocimiento de los derechos de las minorías.

C- El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del partido de cada militante.

D- Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.

E- En el partido nadie podrá ser excluido o discriminado por motivos de género, pertenencia étnica, creencias religiosas y personales, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen o por cualquier otro de carácter semejante.

**Artículo N° 3)** La aceptación de las afiliaciones y adhesiones corresponden al Apoderado del partido.

Los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con lo que establezca en el reglamento interno que presente esta junta y que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial. Cualquier ciudadano mayor de dieciocho años (18) que manifieste su acuerdo con los principios éticos, políticos y programáticos del partido, tiene derecho a afiliarse al **Partido Popular Nuevo Tiempo** No podrán ser afiliados los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional y los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones como funcionarios de jerarquía durante los gobiernos de facto.

Los derechos y deberes de los afiliados serán los que resulten de aplicar lo indicado para todos los ciudadanos en la Constitución Nacional.

**Artículo N° 4)** El Partido en el orden provincial es gobernado por:

A- Asamblea Provincial

B- Mesa Provincial

C- Mesa Ejecutiva

D- Junta Electoral

E- Mesas Municipales

F- Tribunal de disciplina

G- comisión revisora de cuentas y contralor patrimonial

La Asamblea Provincial estará integrada por los delegados provinciales y se conformará de la siguiente forma:

A- Los delegados provinciales se elegirán por el sistema de lista, en elecciones internas partidarias, según lo reglamentado por la junta electoral a razón de;

1- Cinco (5) delegados por cada localidad que cuenten con mas 5.000 habitantes.

2- Dos (2) delegados por cada localidad que cuenten con menos de 5.000 habitantes.

Duraran en el mandato cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos.

Cuando se presenten más de una lista, si una de ellas obtiene más del 15% de los votos validos, tendrá una representación en la asamblea según lo reglamentado por la junta electoral.

**Artículo N° 5)** La autoridad superior del partido es ejercida por la Asamblea Provincial. La Mesa Provincial, deberá prever la organización de las asambleas convocando con quince (15) días de antelación y notificando a los delegados mediante publicación en algún medio provincial y a través de notificaciones personales, confeccionar el orden del día, que podrá ser ampliado por la Asamblea, acreditación de los delegados, entregando el listado de los delegados acreditados al presidente de la asamblea para que de lectura del mismo al inicio de la asamblea. Deberá presentar el Reglamento Interno de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por la Asamblea.

Se constituye y funciona válidamente en el lugar y la hora citada con el cincuenta (50 ) por ciento o fracción mayor de la totalidad de los miembros que deban integrarla, en caso de no alcanzar ese porcentaje se iniciara una (1) hora mas tarde de la citada con la cantidad de delegados presentes sin importar él número de los mismos. Al constituirse, los delegados presentes deberán designar una Mesa Directiva a simple pluralidad de sufragios, estará compuesta por un Presidente y un Secretario, cuyos mandatos serán de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Ante ausencia de cualquiera de ellos o de ambos por cualquier motivo en una Asamblea, el primer paso será elegir su reemplazante entre los otros delegados presentes que podrá seguir en el cargo hasta cumplir el mandato del reemplazado si la ausencia continua en otras Asambleas o abandonara el mismo si el anterior se presenta en la próxima Asamblea.

Los afiliados al partido podrán estar presentes en las Asambleas y tendrán voz pero no podrán votar.

La Asamblea Provincial Podrá ser convocada las veces que las autoridades de la Mesa Provincial lo considere necesaria.

**Artículo N° 6)** La Asamblea también podrá ser convocada a sesión extraordinaria por la Mesa Provincial o a solicitud del treinta por ciento (30%) de los delegados, debiéndose establecer al realizarse la convocatoria el orden del día correspondiente. En ambos casos deberá mediar una antelación de cuarenta y ocho (48) horas para la convocatoria. Funcionará con la presencia del cincuenta (50) de los delegados o con los presentes, una hora después de la citada.

**Artículo N° 7)** La Asamblea Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a- Aprobar y reformar la carta orgánica y declaración de principios;

b- Establecer las bases de acción política y programa partidario;

c- Establecer la plataforma electoral, la estrategia política y la política de alianzas;

d- Aprobar la memoria y el balance del ejercicio. Se establecen los días 1° de Enero y 31 de Diciembre de cada año como fecha de inicio y cierre del ejercicio anual.

e- Evaluar la gestión de la Mesa Directiva Provincial y de los representantes del **Partido Popular Nuevo Tiempo** en los diferentes cargos electivos provinciales y municipales. Aprobar las directrices políticas que orienten al Gobierno Provincial y Municipal, tanto en su faz ejecutiva como deliberativa.

f- Reglamentar el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum, plebiscito y consulta de cuyos derechos gozan todos los afiliados del partido. La reglamentación que se dicte a este respecto, nunca podrá exigir un porcentaje superior al quince por ciento (15%) de los afiliados, para que se puedan efectivizar los derechos enunciados.

g- Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios;

h- Aprobar los informes anuales de los bloques parlamentarios provinciales y municipales;

i- Elegir la Junta Electoral del partido;

j- Posibilitar que el tribunal de disciplina informe de lo actuado a la Asamblea Provincial.

k- Posibilitar que la Comisión revisora de cuenta y contralor patrimonial, informe de lo actuado a la Asamblea provincial.

**Artículo N° 8)** La Mesa Provincial es la conducción general del partido durante el receso de la Asamblea Provincial. Se elegirá por el sistema de lista, en elecciones internas según lo reglamentado por la Junta Electoral. Sus miembros duraran cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos.

Cuando se presenten dos (2) o mas listas, las que obtengan un mínimo del quince (15) por ciento de los votos validos, tendrá una representación en la mesa provincial, según lo estipulado en la reglamentación de la junta electoral. Cuando se oficialice una sola lista la misma será declarada ganadora. Estará compuesta por ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes. Se considerara la provincia como distrito único. La Mesa Provincial designará entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro (4) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. La Mesa Ejecutiva estará conformada por, el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero que se reunirán y tomarán decisiones a referéndum de la Mesa Provincial y/o de la Asamblea Provincial. El que desempeñe el cargo de Secretario tendrá la responsabilidad de realizar todas las tareas de carácter administrativas relacionadas con esa función: actualización permanente del libro de actas, notificaciones, convocatorias a Asambleas y/o reuniones provinciales, recepción de correspondencia, notas, trámites ante tribunales electorales Nacionales y Provinciales, Medios de Prensa, etc. La persona que se desempeñe en el cargo de Tesorero tendrá la responsabilidad de cumplir con todas las tareas relacionadas con ese cargo: Información mensual a la Mesa Ejecutiva de todos los movimientos contables referidos a ingresos y egresos, igual información a la Mesa Provincial y a la Asamblea Provincial cuando se reúnan, detalle actualizado del inventario de muebles y útiles, cumplimiento de los trámites bancarios, D.G.I., ministerio del interior, tribunales electorales, relación con el Contador designado, etc. Ante ausencias por renuncia o fallecimiento serán reemplazados, el Presidente por el

vicepresidente; el Vicepresidente, el secretario y el tesorero por los vocales titulares en el orden que corresponda y ante otras ausencias ocuparán los lugares los vocales titulares y suplentes en el orden correspondiente.

**Artículo N° 9)** Son atribuciones de la Mesa provincial:

a) Aplicar las resoluciones que dicte en uso de sus atribuciones.

b) Conducir política y organizativamente el partido en el distrito.

c) Tomar las decisiones políticas que correspondan en el marco de lo resuelto por la Asamblea Provincial.

d) Garantizar las convocatorias a la Asamblea Provincial Ordinaria en tiempo y forma.

e) Convocar ordinaria y/o extraordinariamente la Asamblea Provincial, confeccionar el temario de las mismas, en los términos y condiciones establecidos en esta carta orgánica. Notificando a los delegados.

f) Coordinar el trabajo de las instancias municipales y regionales.

g) Ordenar a la junta electoral la confección del padrón de afiliados y adherentes del distrito.

h) Difundir el proyecto y el programa del partido.

i) Elaborar informe de lo actuado por la Mesa Provincial, el que deberá elevar en tiempo y forma a consideración de la Asamblea Provincial.

j) Deberá siempre acatar las decisiones que hayan sido decididas y explicitadas por la Asamblea Provincial.

k) Ordenar a la Junta Electoral Provincial las convocatorias a elecciones partidarias en cualquier categoría y ámbito de la provincia.

**Artículo N° 10)** La Junta Electoral será elegida por los delegados en la Asamblea Provincial, tendrá un mandato de cuatro (4) años y estará integrada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes y podrán ser reelegidos. Deberán elegir entre sus integrantes un presidente, un secretario y dos (2) suplentes. Sus integrantes no podrán participar en listas para cargos electivos u otros cargos partidarios. Tendrán que presentar el reglamento de funcionamiento ante la Asamblea Provincial para su aprobación.

**Artículo N° 11)** Las Mesas Municipales, se elegirán por el sistema de lista en elecciones internas según lo reglamentado por la Junta Electoral y durarán en su mandato cuatro (4) años pudiendo ser reelegidos. Conducirán los Municipios política y organizativamente y estarán integrada por tres (3) miembros titulares (Presidente, Secretario, tesorero) y dos (2) suplentes, para todas las localidades igual sin importar la cantidad de electores empadronados en las distintas localidades.

**Artículo N° 12)** Las funciones de las Mesas Municipales serán:

a- Cumplir con las resoluciones de la Asamblea Provincial y de la Mesa Provincial.

b- Conducir política y organizativamente el partido en el municipio.

c- Elaborar el padrón de afiliados y adherentes del partido en el municipio, según la información suministrada por la Junta Electoral Provincial.

d- Difundir el proyecto y programa del partido.

**Artículo N° 13)** Tribunal de disciplina; El tribunal de disciplina se elegirá por el sistema de lista en elecciones

internas según lo reglamentado por la junta electoral y durarán en sus mandato cuatro (4) años pudiendo ser reelegidos. Estará integrada por dos (2) miembros titulares (presidente y secretario) y dos (2) suplentes. Sus integrantes no podrán participar en listas para otros cargos partidarios o electivos.

Existirá un tribunal permanente de disciplina para entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Substanciarán las causas por el procedimiento escrito que se reglamente y que asegure el derecho de defensa del imputado y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda.

**Artículo N° 14;** Comisión Revisora de Cuenta y Contralor patrimonial; esta comisión se elegirá por el sistema de lista en elecciones internas, según lo reglamentado por la junta electoral y estará integrado por 3 titulares (presidente, vicepresidente y secretario) y dos suplentes.

Duraran en sus mandato 4 años y podrán ser reelegidos

**Artículo N° 15)** Las elecciones internas partidarias se realizaran preferentemente conjuntamente con las de los candidatos a cargos electivos. Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al partido. Para las elecciones a candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al partido y todo ciudadano independiente que no esté afiliado a partido político alguno. En caso de no contar con estos padrones nacionales se abrirá un registro de adhesiones hasta treinta (30) días hábiles antes de la elección. En todos los casos deberá garantizarse el cupo femenino conforme a las leyes en vigencia, y se analizará la posibilidad de establecer cupos para las minorías étnicas originarias.

**Artículo N° 16)** Para elección de autoridades partidarias se considerarán los votos válidos emitidos, incluyéndose entre éstos los votos en blanco y de acuerdo a la siguiente modalidad:

a- Se aplicará el régimen proporcional Dhont debiéndose alcanzar un mínimo del quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos para tener representación en los órganos provinciales y o municipales del partido.

**Artículo N° 17)** Los candidatos a cargos electivos se elegirán por medio del voto directo según la ley de partidos políticos. Las listas resultantes de una elección interna por cargos electivos, manteniendo su orden, quedarán supeditadas a la conformación de alianzas electorales que sean decididas por los órganos máximos del partido a nivel provincial. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino y el de las minorías étnicas originarias en su caso.

**Artículo N° 18)** El accionar político de los legisladores y de los que detente cargos ejecutivos en la provincia o municipios, serán establecido por el partido, quien marcara las pautas del accionar político contemplando la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política del **Partido popular Nuevo Tiempo**

**Artículo N° 19)** Tanto las bancadas Legislativas y/o ejecutivas pertenecen al partido que determinara la estructura operativa de los bloque de diputados y/o

concejales como así también los cargos ejecutivos a cubrir.

**Artículo N° 20)** En caso de desobediencia por parte de los legisladores y de las personas que ocupan cargos ejecutivos al cumplimiento de los art. 17 y 18 de esta carta orgánica, se dará intervención al Tribunal de disciplina a efecto de evaluar su comportamiento, pudiendo llegar a la exoneración del afiliado involucrado debiendo dejar la banca legislativa o cargo ejecutivo si correspondiere, abriendo un sumario interno y dándole intervención a la asamblea provincial.

**Artículo N° 21)** El patrimonio del partido se forma con el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los diputados provinciales, concejales municipales y funcionarios designados hasta la categoría de director provincial o equivalente. con los subsidios estatales y por las donaciones, cuyos donantes deberán ser perfectamente identificables. Los diputados provinciales y funcionarios designados realizarán ese aporte a la Mesa Provincial. Los concejales municipales y funcionarios designados en los municipios realizaran ese aporte a sus respectivas Mesas Municipales.

**Artículo N° 22)** En caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 18, él o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 días de recibida la notificación; si no obstante no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones a la Asamblea Provincial.

**Artículo N° 23)** No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos ni partidarios aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas. (Se consideran actividades antidemocráticas el hecho de haber ingresado en un cargo público en representación de un partido político, frente o Alianza y se renunciara o dejara de pertenecer al partido político, frente o Alianza y se siguiera desempeñando en ese cargo sin renunciar al mismo.)

**Artículo N° 24)** El partido se extinguirá cuando la Asamblea Provincial por simple mayoría de sus integrantes así lo determinen, debiéndose en dicho caso establecer el destino de los fondos y patrimonio partidario.

**Artículo N° 25)** Este estatuto es ley suprema del partido en todo el territorio de la provincia, podrá ser reformado cuando así lo declare la Asamblea Provincial, por el voto de la mayoría de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría de los asambleístas presentes.

**Artículo N° 26)** El cierre del ejercicio se efectuaras los días 31 de Diciembre de cada año, correspondiendo al año en curso el inicio del ejercicio a la fecha en que se le otorgue al **Partido Popular Nuevo Tiempo** el reconocimiento provisorio por parte del Tribunal electoral, culminado el 31 de diciembre del 2011.

B. Of. 2994

## CONCURSOS LLAMADO

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA



**Res, N° 282 -25-IV-12- Art. 1º.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área, que registran por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "O" –Unidad de Organización 1 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar y en la **Gerencia Contable Financiera** del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Apruébase las bases del Concurso que se detallan en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

**Jurisdicción "0" – Unidad de Organización 1 – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda**

**A-** Cargo a concursar: una (1 ) Categoría 1 (uno) Ley N° 643.-

ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
I -Funciones y cargos desempeñados por el postulante.-	0 a 4
II -Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.-	0 a 2
III-Foja de servicio.-	0 a 1
IV-Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2011.-	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de aquella".-

**B-** Concurso de Oposición.-

#### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

I - Ley de Creación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y modificatorias.	0 a 2
II -Finalidad y Funciones de la Gerencia Contable Financiera .	
Su inserción en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	0 a 2
III- Normas vigentes y su aplicación práctica en cuanto a contrataciones certificación de obra, clasificador de gastos, viáticos, contabilidad presupuestaria, rendición de cuentas y Tesorería.	0 a 5
IV- Conocimiento de la Ley 3 de Contabilidad y N° 38 de Obras Públicas	0 a 1

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

**C-** Junta Examinadora.-

#### TITULARES

**Cra. María Celia BLANCO**

**Cra. Liliana GARCIA**

**Cr. Hugo BOCCHIO**

#### SUPLENTES

**Cra. María Isabel LACUNZA**

**Sra. Patricia BERDASCO**

**Cra. Ana RAMERO**

**D-** Lugar de Examen: Salón Auditorium del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**E-** Fecha de Examen: **12 de Junio de 2012 - 09:00 horas.-**

**F-** Días de inscripción: **10 y 11 de Mayo de 2012** en el Departamento Despacho del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en horario administrativo.-

B. Of. 2994

#### FE DE ERRATA POR ERROR EN ORIGINAL

BOLETÍN OFICIAL N° 2989 de fecha 23 de MARZO de 2012 - Pág. N° 491 - 2da. Columna Renglón N° 10 -donde dice: "...por el término de dos (2) ejercicios sociales, con vencimiento del mandato el 27/01/2014..." debe decir "con vencimiento del mandato el 31/10/2013..." CPN Mario DANILUK, previamente autorizado en la sociedad AGROBODI SA.

B. Of. 2994